

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2016

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

LUNES, 30 DE ENERO DE 2017
PRESIDENCIA DEL SEÑOR SEGUNDO LEOCADIO TAPIA BERNAL

-A las 10:00 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.- Comisión de Ética Parlamentaria, Periodo Anual de Sesiones 2016-2018.

Tercera Sesión Extraordinaria, 30 de enero de 2017.

Muy buenos días, señores congresistas.

Siendo las 10 de la mañana del día, lunes, 30 de enero de 2017, en la Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo del Congreso de la República, encontrándose presentes los señores congresistas Mauricio Mulder, Segundo Tapia, Eloy Narváez, Liliana Takayama, Úrsula Letona, también con la presencia del congresista Yonhy Lescano, a quien le damos la bienvenida; con la licencia del congresista Juan Carlos Gonzales; y contando con el *quorum* reglamentario, damos inicio a la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, conforme a la agenda que se les ha enviado oportunamente.

Sección Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.- Señores congresistas, pasamos al primer punto de Orden del Día.

Punto número uno: debate y votación para iniciar o no indagación preliminar a las denuncias nuevas.

Denuncia contra el congresista Benicio Ríos Osca, del denunciante Hugo Ángel Zavala Chávez, por presuntas irregularidades comprendidas en el informe realizado por la Contraloría a su gestión como alcalde de Urubamba-Cusco, en el periodo 2011-2014.

La siguiente denuncia es al congresista Clayton Galván Vento y Ángel Roy Flavio Ventura, de parte del señor Humberto Romero Yupari, por presunta incapacidad funcional de los congresistas al no haber atendido su pedido a favor de la ciudad de Pasco, de donde pertenecen dichos congresistas.

Tercera. Contra la congresista Luciana León Romero, del señor Luis Chiri Vargas, presuntamente no estaría atendiendo un pedido del ciudadano.

Siguiente.

Congresista Carlos Domínguez Herrera, por parte del denunciante María Elena Foronda Farro, congresista, por presuntas imputaciones falsas, tendenciosas y muy graves que habría declarado el señor congresista Domínguez Herrera en medios de comunicación de la ciudad de Chimbote contra la congresista María Elena Foronda Farro.

Siguiente.

Contra la congresista Luz Salgado Rubianes, denunciante: Juan Pablo Felipe Chanco, por presunta infracción al Código de Ética por irregularidades en compra de computadoras.

Siguiente denuncia es contra el congresista Francisco Villavicencio Cárdenas, denunciante: Álvaro Enrique Miranda Reyes, motivo: quien presuntamente estaría permitiendo que en su oficina notarial de la Provincia Constitucional del Callao puedan ejercer el cargo de notarios personas que no han sido designadas en este lugar y nunca han postulado para dicho cargo.

Y como última, denuncia contra el congresista Yonhy Lescano Ancieta, de parte del denunciante, congresista, Bienvenido Ramírez Tandazo, motivo: por presuntas declaraciones vertidas por el congresista Yonhy Lescano en el diario Correo el 13 de enero de 2007, respecto a que investiguen al congresista Bienvenido Ramírez en la Comisión de Ética por presunta violencia física contra Carmen Castillo en el 2014.

Se les recuerda que esta votación es solo para inicios de indagación preliminar.

Los que están de acuerdo, sírvanse levantar la mano.

Ha sido aprobado por unanimidad. Cero votos en contra y cero se abstienen.

Aprobado por unanimidad.

Vamos a comenzar con los expedientes que quedaron pendientes de debate y votación de la agenda anterior.

Debate y votación del informe de calificación, Expediente 015-2016-2018-CEP-CR, en relación a la congresista Maritza García Jiménez.

Le damos la palabra a la asesora de la comisión para la presentación del informe.

Tiene la palabra la doctora Jane Quispe.

Adelante.

La ASESORA.— Muy buenos días.

Expediente 015-2016-2018.

Denunciante: Luis Enrique Márquez Pimentel. Denunciada: congresista Maritza Matilde García Jiménez.

Con fecha 17 de octubre de 2016 ingresó a la Comisión de Ética Parlamentaria la denuncia formulada por Luis Enrique Márquez Pimentel, sobre los siguientes hechos: por presunta infracción al Código de Ética Parlamentaria.

Que la congresista denunciada consignó en su declaración jurada de hoja de vida 2016, rubro 3, formación académica: estudios de posgrado, información falsa, consistente en el grado de doctor en la Universidad Nacional de Piura y en la especialidad de Derecho Penal, periodo 2008 al 2009, no concluido. Además consignó falsamente el grado de magister en la especialidad de Derecho Penal, periodo 2006 al 2007, concluido.

Con fechas 28 de octubre, 3 de noviembre y 2 de diciembre, 2016, la congresista realiza sus descargos correspondientes, señalando lo siguiente:

Que el Jurado Especial de Piura a transcrito erróneamente la información de su declaración jurada de hoja de vida, toda vez que ella presentó el 14 de marzo su declaración jurada de hoja de vida correctamente, la misma que tiene el sello cargo del partido por la cual postulaba, con sello de recepción: 29 de enero de 2016.

Por otro lado, el grado de doctor no es concordante con lo que señala que su doctorado sería inconcluso, además que nunca consignó el grado de magister, pero que sí ha culminado sus estudios de posgrado en la maestría de Derecho Penal.

Que en la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética del 12 de diciembre, 2016, la Comisión de Ética acuerda que se tenga en cuenta el informe oral de la congresista denunciada y se amplíe el informe respecto a lo señalado, y se merituen los documentos que presentará por conducto regular.

Con fecha 14 de diciembre la congresista presenta trece medios probatorios, indicando literalmente: "todos los medios que presento, a excepción el cuatro, que es un audio, donde se puede escuchar cómo se tramó la falsedad de una denuncia y donde inclusive se ofrecen dádivas que la perjudiquen por la Universidad Nacional de Piura"; y el número dos, que es un Oficio 1457 del Jurado Nacional de Elecciones. A excepción de estos dos, todos los medios probatorios ya se encuentran en el expediente original.

Y el 16 de diciembre, mediante un escrito, la congresista denunciada se desiste del Medio Probatorio 1457-2016 del Jurado Nacional de Elecciones, por lo tanto el único medio probatorio nuevo sería el audio.

Respecto a la declaración jurada de hoja de vida de la congresista, tal como ella misma lo señala, y el Jurado Nacional de Elecciones mediante el oficio que ha remitido a la Comisión

de Ética, señalan que la congresista, efectivamente, que la declaración jurada de hoja de vida es la que no se encuentra publicada en la página web del Jurado, sino es la que ella ha adjuntado el 14 de marzo al Jurado Electoral Especial de Piura con el cargo de recepción del partido, por el cual postulaba, con fecha 29 de enero de 2016.

En ese sentido, se ha tenido en cuenta esta declaración jurada de hoja de vida, donde señala que la congresista no ha concluido sus estudios doctorales y tampoco ha consignado que tiene el grado de magister, pero sí ha concluido la maestría en Derecho Penal.

Del Oficio 090, del secretario general de la Universidad Nacional de Piura; del Oficio 1439, del rector de la Universidad Nacional de Piura, el doctor César Augusto Reyes Miranda; mediante Oficio 2307, del director de la Escuela de Posgrado, doctor Santos Montaña Roalcaba; con Oficio 276... con el oficio del secretario general del Ministerio de Educación, José Carlos Chávez; y el oficio que adjunta, el 101-2017, del Ministerio de Educación, de la Asesoría Legal, concluyen que la congresista denunciada durante los años 2005-2016* cursó estudios de maestría en Derecho Penal en el programa por el cual le faltan dos cursos: el curso de Metodología de Investigación Científica y Derecho Penal I, Teoría del Delito, para culminar sus estudios; por lo tanto, no tiene la condición de egresada.

Y respecto al Oficio 329-2016 del coordinador del Programa de Doctorado de la Universidad Nacional de Piura, indica que tampoco tiene el grado de doctor.

Además, señala que la congresista respecto a una constancia que presentó señalando que le han otorgado la condición de egresada, nunca hubo sesión, acuerdo de Consejo Universitario, para otorgarle ese documento.

Por tanto, en consecuencia, se determina y la secretaria recomienda respecto al primer hecho: declarar improcedente la denuncia de parte contra la congresista Maritza García Jiménez por presunta infracción al Código de Ética, en consecuencia ordenar su archivo correspondiente al haber consignado en el rubro 3: formación académica, estudio de posgrado en la declaración jurada de hoja de vida indicada, que no tiene el grado de doctor de la Universidad Nacional de Piura, Periodo 2008, no concluido, tal cual lo ha señalado la misma Universidad Nacional de Piura.

2. Iniciar investigación de parte a la congresista Maritza García Jiménez por presunta infracción a los deberes y funciones de los congresistas de la República, los literales b) y c) del artículo 23°, el artículo 2° del Código de Ética Parlamentaria, el artículo 4° del reglamento de la Comisión de Ética, respecto al haber consignado información presuntamente falsa en el rubro 3: formación académica: estudios de posgrado en la declaración jurada de la hoja de vida 2016 respecto a la condición de

egresada de la maestría en Derecho Penal, periodo 2006-2007, concluido en la Universidad Nacional de Piura, toda vez que todas las autoridades que han remitido la información han señalado que no tiene la condición de egresada.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctora Jane.

Damos la bienvenida al congresista Guido Lombardi.

Bueno, habiéndose presentado el informe de la secretaria técnica, quisiéramos saber si hay algún congresista que quisiera intervenir sobre este informe, le cedemos la palabra.

Congresista Yonhy Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Buenos días, presidente y a todos los colegas.

Es especialmente complicado este caso, porque tenemos, por un lado, un documento que expide la misma universidad que dice que la congresista tiene calidad de egresada. Después sale otro documento y dice que no, que ese documento no es cierto porque no se ha hecho una sesión. Entonces, en qué quedamos, una universidad expide documentación y después dice otra cosa.

Me da la impresión, señor, si se pasa esto a la investigación respectiva, que la secretaria técnica debía oficiar a la Universidad de Piura indicando: "Oiga, ¿es egresada?, ¿le faltan cursos o no le faltan cursos?", porque la información es absolutamente contradictoria.

Hay una documentación que ahí aparece que es egresada, y sale otro documento de la Universidad de Piura, repito, en sentido contrario. ¿En qué quedamos? Me parece que es bien confusa la situación.

Y, repito, si se pasa a condición de investigada, que la secretaria técnica, la Comisión de Ética remita oficio a la Universidad de Piura. ¿Le faltan cursos? ¿O es egresada? Porque sin eso, señor, en forma contundente que se determine por la universidad no podemos resolver, no podemos resolver.

De manera tal, que yo creo que aquí, digamos, que se siga investigando, pero que la situación no está muy clara.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Me gustaría que revisemos todos el expediente de la congresista, pero ahí de manera bien clara dice el secretario general, el director de Posgrado, la universidad, a través de su rector, dice bien claro que no ha concluido su maestría y debe dos cursos, como es Derecho Penal y el tema de Metodología de la Investigación.

Entonces, ahí de manera bien clara dice la universidad no solamente por parte de la Escuela de Posgrado, sino también por el mismo rector de la Universidad de Piura.

Entonces, esos documentos están en vuestros archivos. Más bien, me gustaría que los revisaran si hubiera alguna duda.

¿Alguien más? ¿Algún congresista?

Sí, sí, congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Señor, tiene usted razón, pero también hay documentos que dice que es egresada, que lo ha descalificado las mismas autoridades, que la misma congresista lo ha presentado.

Por eso, pues, en una misma línea la universidad se tiene que pronunciar.

Cierto lo que usted dice, que han dicho que no había sesión, que no tiene condición de egresada, que le faltan dos cursos, pero hay otro documento, expedido por la misma universidad, que, en todo caso, han debido estas autoridades emitir algún tipo de denuncia a la Fiscalía o alguna sanción al que lo ha expedido. Mientras tanto ese documento [...] todos los efectos legales.

Por eso, le digo que tendría que pedirse la aclaración respectiva, señor presidente, a la universidad correspondiente.

(2)

El señor PRESIDENTE.— Sin ánimo de formar un diálogo acá, solamente debo decir que los documentos de la congresista Maritza García son del año 2007, y de la universidad son del año 2016.

Más bien, yo pediría, por favor, que los asesores tomen su asiento respectivo y no interrumpen la labor de los congresistas. Si fueran tan amables.

¿Algún otro congresista en relación a este tema?

Congresista Mauricio Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, lo que revela el congresista Yonhy Lescano es que hay dudas para dilucidar. Pero usted está proponiendo, justamente, que haya un extremo en el que se continúe la investigación, entonces para eso es la investigación, para despejar las dudas. Me parece que en ese sentido no hay problema.

Me pide una interrupción el congresista.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidente, yo, precisamente, por esta información contradictoria de la misma universidad, solicito que se haga una aclaración: "Oiga, ¿vale lo de hace

años atrás?, ¿o vale lo que nos está diciendo el 2016", porque ahí hay dos documentos que han salido de la misma.

Por eso le pido, si pasa a investigada, que hagan ese pedido de información a través de la Comisión de Ética.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Justamente, lo que está proponiendo la comisión es que pase a investigada, dice: "Iniciar investigación de parte a la congresista Maritza Jiménez", el punto 2 de las conclusiones, entonces con eso ya se tiene la capacidad de poder dilucidar esa duda, presidente.

El señor PRESIDENTE.— También quisiera aclarar acá que en esta etapa de indagación el congresista, si desea, voluntariamente participa o no, no está obligado a participar.

Ha enviado una carta a los congresistas donde solicita la reprogramación de su informe oral, por temas familiares.

Pero la presidencia estima pertinente que ya es tiempo que este informe, que hasta ha sido postergado incluso, tomemos de una vez la decisión el día de hoy.

Si no hay más intervenciones, lo sometemos a votación.

Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano para que pase, de indagación, a investigación.

Congresista Lescano, abstención; congresista Takayama, a favor; Narváez, a favor; Tapia, a favor; Mulder, a favor; Guido Lombardi, voto en contra.

Para que quede la votación registrada, hay un voto en contra y un voto en abstención, y el resto son a favor de la investigación.

Ha sido aprobado por mayoría.

Siguiente.

Debate y votación del informe de calificación, Expediente 025-2016-2018-CEP-CR, en relación al congresista Roberto Vieira Portugal.

Le damos la palabra a la asesora de la comisión, para la presentación del informe.

Tiene la palabra la doctora Aceli Rabaza.

La ASESORA.— Buenos días, señores congresistas.

Este es el informe de calificación del Expediente 025-2016-2018, donde el congresista denunciado es el congresista Roberto Vieira Portugal, y el congresista denunciante es el congresista De Belaunde De Cárdenas, Alberto.

El congresista Alberto De Belaunde denuncia aduciendo que el congresista Roberto Vieira habría infringido el Código de Ética Parlamentaria en sus artículos 1°, 2° y 6° al haber escrito en su cuenta personal de *Twitter* palabras agraviantes, esta es "cortesana todopoderosa" contra la congresista Mercedes Aráoz Fernández.

El congresista denunciado afirma que su mensaje de *Twitter* fue malinterpretado y que la acepción de la palabra "cortesana" que utilizó fue en otro sentido, y no en el sentido en que se interpretó.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria se establece que para la calificación de la denuncia es necesario verificar dos supuestos:

1. Que el hecho denunciado sea verificable y que este infrinja los principios establecidos en el Código de Ética, y
2. Que los indicios o las pruebas presentadas ofrecidas puedan llevar a cabo una investigación.

Respecto al acápite a) se cuenta con la impresión de los mensajes; y por parte del acápite b) se cuenta, tanto con lo manifestado por el denunciante, como los medios probatorios que ofrece el denunciado.

El Código de Ética Parlamentaria en su artículo 1° establece: "En su conducta los congresistas son ejemplo de vocación y de servicio al país, y su compromiso con los valores que inspiran el Estado democrático de derecho".

Asimismo, el artículo 6° del Código de Ética establece que es obligación del congresista tratar a sus colegas con respeto y tolerancia.

Sin embargo, de acuerdo al descargo presentado por el congresista Vieira Portugal, no fue su intención que malinterpretaran su *Twitter* en donde hace alusión a la congresista, ya que en ningún momento quiso faltar el respeto.

Por otro lado, en el presente caso podemos observar que el congresista Vieira Portugal al tratar a su colega parlamentaria, Mercedes Aráoz, como "cortesana todopoderosa", no se refería a su honor como mujer, sino que lo mencionó en alusión a su función como coordinadora de los preparativos para la Cumbre APEC.

Por otro lado, el congresista denunciante presenta ante la comisión el retiro de la denuncia contra el congresista Vieira Portugal.

Es así, que teniendo en cuenta lo señalado por la secretaría, se recomienda declarar improcedente el presente caso.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctora Aceli.

Si algún congresista quisiera intervenir sobre este informe, le cedemos la palabra.

Pero toda vez que el denunciante ya retiró la denuncia, entonces está planteando la improcedencia de la denuncia y, por tanto, su archivamiento.

Los que estén de acuerdo, por favor, levanten la mano. Aprobado por unanimidad.

Siguiente punto.

Debate y votación del informe de calificación del Expediente 019-2016-2018-CEP-CR, en relación al congresista Jorge Castro Bravo.

Le damos la palabra a la asesora de la comisión para la presentación del informe.

Tiene la palabra la doctora Jaenne Quispe.

Adelante.

La ASESORA.— Expediente 019-2016-2018.

Con fecha 28 de octubre de 2016, el presidente del Proyecto de Vivienda "Los Chasquis", Alfredo Alcides Chamorro Ceballos, denuncia al congresista Jorge Andrés Castro Bravo por la presunta infracción al Código de Ética Parlamentaria, señalando lo siguiente:

Con fecha 6 de octubre denuncia y señala que ha omitido en su declaración jurada de hoja de vida 2016 consignar el vehículo de placa de rodaje AQ-5168, de su propiedad, que según Registros Públicos, Sunarp, y el informe del Jurado Electoral Especial de Tacna el 29 de marzo, 2016, consignan que es de su propiedad.

Asimismo, que el 12 de octubre de 2016 el congresista denunciado convocó y lideró una marcha de protesta, denominada "Marcha de protesta contra la corrupción", la misma que constituye en aprovechamiento político y personal.

Que en esta marcha exhibieron carteles y se pronunciaron en frases agraviantes contra congresistas de la bancada del Apra y de Fuerza Popular,

Asimismo, se señaló que existe en Tacna una organización criminal corrupta, de personas corruptas, incluidos periodistas, políticos y magistrados del Poder Judicial.

Con fecha 22 y 30 de noviembre de 2016 el congresista realiza sus descargos correspondientes, negando que el vehículo sea de su propiedad, y que la marcha solamente ha sido con fines de interés de toda la población peruana al señalar su indignación

sobre la corrupción. Que jamás ha invocado algún agravio a sus colegas parlamentarios del Partido Aprista, del partido Fuerza Popular y que, más bien, la palabra señalada cómo deben trabajar, se ha referido al premier, en la cual le ha señalado cómo se debe trabajar en aspectos de la corrupción. Y que también él integra la comisión de investigación parlamentaria por la cual está realizando investigaciones de actos de corrupción en Tacna.

Respecto al haber omitido la declaración jurada de hoja de vida, en el rubro 8) de la declaración jurada de hoja de vida el vehículo AQ-5668 y teniendo en cuenta el Informe 077-2016 del Jurado Electoral Especial de Tacna, que resolvió que habían incongruencias al respecto, se puede señalar, de acuerdo con el artículo 1° del Decreto Supremo 066-2001-Justicia, del 25 de octubre de 2001, establece que las disposiciones aplicables para la transferencia de propiedad vehicular y automotores, que se refiere el artículo 36° del reglamento de Inscripciones de Registro de Propiedad Vehicular, concordante con la Resolución 300-2001 de Sunarp, y la Resolución 41-2002-Sunarp, la transferencia de propiedad vehicular de vehículos automotores a partir de 2001 se formaliza mediante acta notarial de transferencia ante notario público de los bienes registrales, conforme a lo previsto en la Ley del Notariado.

Sin embargo, en la Casación 3865-2016, Lima, del 12 de diciembre de 2006, de la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, posterior al 2001, señala que la transferencia de un bien inmueble, como un vehículo, se realiza mediante la entrega física del bien por la transferencia a favor del adquirente, conforme al artículo 947° del Código Civil, concordante con el artículo 1136° del citado cuerpo legal.

Y el término "formalizar" al que alude el Decreto Supremo 036, materia de controversia, al señalar de la transferencia vehicular, se refiere que mediante acta notarial no implica que formalizar sea igual que inscribir la transferencia en el Registro de Propiedad Vehicular, sino más bien que formalizar denota el ejercicio del principio de titulación auténtica, señalado en el artículo 2010° del Código Civil del Título Preliminar, numeral 2); y del reglamento de los Registros Públicos, por el cual el acta notarial es el título formal de la transferencia vehicular. Pero el título material del mismo físico, es la compra venta del vehículo efectuada a través de la entrega física al acreedor. Por tanto, con el documento presentado por el congresista denunciado del 22 de octubre de 2008 ante el Jurado Nacional de Elecciones en el recurso de apelación, se ha cumplido con demostrar la compra venta del vehículo de placa de rodaje AQ-6168, motivo por el cual no lo declaró como un bien inmueble de su propiedad, y no está obligado tampoco a ser registrado ante la Sunat.

Del medio probatorio consistente en un vídeo y otros, adjunto al mismo, se observa la participación del congresista en esa marcha

de protesta, denominada "Protesta contra la corrupción", del 12 de octubre de 2016.

Respecto a las declaraciones, supuestamente agraviadas, que ha lanzado contra algunos pobladores, algunas autoridades de Tacna, y respecto a los congresistas, se puede determinar que el artículo 17° del Reglamento del Congreso establece que los congresistas no son responsables ante autoridad ni órgano jurisdiccional adjunto, por las opiniones y votos que puede emitir en el ejercicio de sus funciones.

En esa misma línea, el 93° de la Constitución Política del Perú establece que los congresistas representan a la Nación y no están sujetos a mandato imperativo, a la interpelación.

Asimismo, no se ha podido demostrar que el congresista haya agraviado a sus colegas parlamentarios del Partido Aprista ni del partido Fuerza Popular.

En ese sentido, tampoco las pancartas con frases alusivas a algunos congresistas, se ha demostrado que el congresista las haya elaborado estas pancartas.

Por lo expuesto, la secretaría técnica de la comisión recomienda:

Primero, declarar improcedente la denuncia de parte contra el congresista Jorge Andrés Castro Bravo por la presunta infracción al Código de Ética Parlamentaria, en consecuencia ordenar el archivo definitivo al haber omitido consignar en la declaración jurada hoja de vida del Jurado Nacional de Elecciones, rubro 8, declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, el vehículo de placa de rodaje AQ-5168, que ya no era de su propiedad.

Y declarar improcedente la denuncia en contra de dicho congresista por presunta infracción también al Código de Ética al haber realizado, al no haberse probado que ha participado y dirigido la marcha de protesta contra la corrupción del 12 de octubre de 2016, y haber vertido frases agraviantes contra los pobladores y autoridades de la provincia de Tacna y algunos parlamentarios.

El señor PRESIDENTE.— Si algún congresista quisiera intervenir sobre este informe, le cedemos la palabra.

Si no hay más intervenciones, lo sometemos a votación.

Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Aprobado por unanimidad.

Sí, congresista Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Antes de que entre al siguiente tema, presidente, he notado con cierto retraso de mi parte que usted no ha abierto la sesión ni con informes ni con pedidos, directamente a los informes, y en función de ese criterio,

presidente, quisiera preguntarle: ¿Cómo vamos a tratar los siguientes casos? Porque yo pensaba, acabo de terminar de leer la agenda, que ahora también vamos a resolver otros casos que son anteriores, y especialmente el del congresista Elías Rodríguez, que es de mi bancada, y cuya situación, digamos, de estar en el limbo, se está prolongando demasiado, y no está todavía el informe.

De manera tal, que me parece, presidente, que cuando usted disponga, para no presionarlo, infórmenos el estado situacional de todos los casos anteriores, a efecto de poder ver si deben concluirse de una manera rápida o no, o si vamos a estar alterando el orden y no nos cuenta realmente cuáles son los casos más antiguos que están subsistiendo. (3)

El señor PRESIDENTE.— Congresista Mulder, para decirle que teníamos casos también que ya tenían que definirse en sesión extraordinaria, pero tenga la plena seguridad que en la siguiente sesión extraordinaria, la que corresponde a febrero, vamos a empezar con el tema del congresista Elías Rodríguez.

Sí, congresista Narváez.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Presidente, en esa misma línea, pienso que como es una sesión extraordinaria, que tiene agenda definida, no se ha planteado de nuevos casos que han salido en los medios de comunicación, pero que espero que en la sesión ordinaria tenemos que incorporar otros casos para que sean indagados. Nada más.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Por supuesto. Recordar que cuando tenemos una sesión extraordinaria y una agenda específica, entonces en ese sentido pido la consideración del caso, y continuamos con la sesión.

No sé si habría sido resuelta la interrogante del congresista Mulder.

Entonces, continuamos.

Debate y votación del Informe de Calificación del Expediente N° 020-2016-2018-CEP-CR, en relación al congresista Gilbert Violeta López.

Le damos la palabra a la asesora de la comisión para la presentación del informe.

Tiene la palabra la doctora Aceli Rabasa.

La ASESORA.— Expediente 020-2016-2018.

Se trata de una denuncia de oficio, por las denuncias periodísticas emitidas en diversos medios de comunicación, señalando que el congresista Gilbert Violeta López, a través de terceros, habría realizado cobros de cupos a algunos precandidatos al Congreso, durante la etapa de preelección para candidatos al Congreso en las elecciones generales del año 2016.

El congresista denunciado en su contestación manifiesta, que rechaza cualquier tipo de acusación sobre cobro de cupos por

candidaturas al partido político Peruanos Por el Cambio; por el contrario, dice que estos casos aludidos han sido o se tratan de aportes voluntarios que se contabilizaron en las cuentas del partido y se reportaron ante la ONPE.

Información solicitada por la comisión.

Están los Oficios 102, 103, a la ONPE, al semanario "Hildebrandt en sus trece". Asimismo, el 111, el 112, 113, 114, 116 correspondiente a la Fiscalía de la Nación, a Gioconda Tripi Morales, a Beltrán Hanco, a Marco Maldonado y a la señora Sara Luz Canales, todos inmersos en las denuncias periodísticas como supuestos testigos de estos cobros de cupos.

Luego, las respuestas obtenidas por esta comisión han sido las siguientes:

El 12 de diciembre, la señora Gioconda Tripi Morales, da respuesta, manifestando que le habría entregado al señor Labán la suma de 70 000 nuevos soles en 2 armadas, 40 000 y 30 000 respectivamente, en montos en efectivo, mencionando también que en una conversación, para lo cual adjunta una copia de su WhatsApp con el señor Labán, este le responde, "ni te preocupes por tus aportes, esto tuvo un uso importante en la campaña, que ya está en conocimiento del jefe, no te preocupes", haciendo alusión, según manifiesta la señora Tripi, al jefe como al congresista denunciante.

Por otro lado, con fecha 9 de enero, la señora Sara Luz Canales Águila, da respuesta al oficio, manifestando que ella habría cursado una carta notarial al semanario "Hildebrandt en sus trece", donde salió la denuncia periodística, solicitando la rectificación de dicha nota, toda vez que ella no habría manifestado ninguna entrevista, no habría dado o concedido ninguna entrevista.

Asimismo, el 18 de enero de este año, el fiscal provincial penal transitorio, del 54° Fiscalía Penal Provincial de Lima, da respuesta al Oficio 111, remitiendo 45 copias certificadas y un CD de los actuados del caso 17-2016, que es una denuncia contra el congresista Gilbert Violeta, sobre los supuestos cobros de cupos, en donde se adjunta el audio del señor Beltrán Hanco Quispe, quien supuestamente manifiesta que habría sido..., le habrían cobrado supuestamente cupos a través de..., para su candidatura con Peruanos Por el Cambio.

Con fecha 19 de enero del 2017, los periodistas Américo Zambrano Romero y Eloy Marchan Guzmán, dan respuesta a esta comisión - ambos del semanario "Hildebrandt en sus trece"- dan respuestas al oficio de esta comisión, manifestando que toda la documentación y pruebas presentadas en el reportaje del 14 de octubre sobre el congresista Gilbert Violeta, se encuentran en la página web del semanario, y nos adjuntan audios y documentos.

Asimismo, mencionan que respecto a las declaraciones dadas por el testigo Marco Maldonado Gutarra, mencionan que todo está grabado en los audios, con ello se desmiente la carta de rectificación del señor Maldonado, que en su momento exhibió el

congresista Violeta como defensa. Además, mencionan que están realizando una nueva indagación periodística sobre el caso.

Dentro del análisis de los hechos en la presente denuncia, se había producido dentro de la campaña electoral del 2016, que si bien es cierto ha sido antes de que el congresista denunciado sea elegido congresista, sin embargo, de haber sido expuestos estos hechos están contemplados dentro de lo que el artículo 17, inciso h) del Reglamento, garantiza la competencia de esta comisión.

De los audios grabados durante la entrevista periodística, se escucha al señor Marco Maldonado mencionar a detalle, cómo se habrían realizado los supuestos cobros de cupos por parte del congresista denunciado.

¿Pueden poner el audio, por favor? Medio minutito, para escuchar las declaraciones del señor Maldonado.

Lo que manifiesta en el audio el señor Maldonado, aparentemente él dice: literalmente hubo un momento en el que parecía que Pedro Pablo ya no iba a ganar, y se adoptó en ya no convocar a las mejores personas para los números uno de sus regiones, simplemente se vio un tema de venta, o sea, se cobraban cupos por los números uno y dos sobre todo...

-Inicio de audio.

El señor .- ... de repente con convocar..., literalmente, hubo un momento en que parecía que Pedro Pablo no iba a ganar, y nada, sobre todo en ya no de repente convocar a las mejores personas para los números uno en sus regiones, ¿no?, simplemente se vio un tema de venta...

El señor .- ¿Se cobraban cupos por...?

El señor .- Por los números uno y dos sobre todo.

Y se hizo una comisión, entre comillas, evaluadora, pero todavía [...?] o sea, Pedro Pablo le dio la confianza en ese momento a Gilbert para que [...?] él decía si iba el número uno, número tres, número cuatro o quien sea.

El señor .- ¿Gilbert cobraba?

El señor .- Y, Gilbert cobraba.

El señor .- ¿Cuál era la tarifa que tenía Gilbert para...?

El señor .- Usualmente era 100 000 dólares, es lo que comentan todos.

-Fin del audio.

La ASESORA.- Okay. Gracias.

Como se puede escuchar, decía que en los audios él manifiesta que el señor Gilbert habría sido el encargado de elegir los números uno y dos en su momento y habrían supuestos cobros de cupos.

El audio es entre el señor Marco Maldonado y el reportero que está entrevistando, que es el señor Eloy, de "Hildebrandt en sus trece".

Por otro lado, la señora Tripi envía o a través de la respuesta de la señora Tripi, se obtiene el WhatsApp entre ella y el señor Labán tesorero del partido político Peruanos Por el Cambio, que dice: "ni te preocupes por tus aportes, eso tuvo un uso importante en la campaña que ya está en conocimiento del jefe, no te preocupes, entendiéndose al jefe como el secretario general del partido, ahora congresista Gilbert Violeta, lo cual también está en el expediente.

Por otro lado, también se tiene el audio del señor Beltrán Hancco Quispe, además se le ofició al señor, pero no contestó, pero a través de una respuesta telefónica, menciona que se ratifica en las declaraciones.

Asimismo, el que nos envía este audio es la Fiscalía, porque fue usado como medio probatorio dentro del expediente que se abrió en su momento, para la investigación del señor Gilbert Violeta y otras personas, por supuestos cobros de cupo.

Este audio lo que menciona es, Labán y Villacorta le preguntaron a Gilbert Violeta, "y me dijeron si estaba en condiciones de aportar al partido a cambio de integrar la lista al Congreso por el departamento de Puno, y yo le dije que sí, pero una suma mínima y quedamos ahí.

Luego empezaron a hablarle de una suma mayor, de cantidades en dólares, y lo que me extrañó es que me dijeron que tenía que ser en efectivo, porque yo pedí un número de cuenta bancaria y me dijeron que no, pero yo trabajo derecho y no puede ser así, porque yo debo dar cuenta a la Sunat de ese dinero. Con lo cual él manifiesta que el señor Gilbert Violeta tendría conocimiento de estos cobros.

Luego, de lo recabado por esta secretaría y lo remitido por el denunciante, se desprende que estamos ante un hecho verificable y que pudiese infringir el Código de Ética en su artículo 1 y 2.

Asimismo, existen indicios suficientes para llevar a cabo una investigación, toda vez que existen los testigos, excandidatos o precandidatos que ya hemos manifestado.

También, que dicen que habrían cobrado cupos para poder acceder como candidatos en la campaña electoral 2016, y personas que respaldan esto con sus audios, recibos. También está el CD que nos manda la Fiscalía Provincial Penal, los audios del señor Maldonado y las declaraciones de la señora Gioconda Tripi.

En consecuencia, de la denuncia periodística [...] presentado por el denunciado y el análisis realizado durante la indagación preliminar, esta secretaría considera que existen indicios suficientes de presunta infracción al Código de Ética Parlamentaria, del Reglamento del Congreso y las leyes y la Constitución por parte del congresista Gilbert Violeta.

Teniendo en cuenta esto, esta secretaría recomienda iniciar investigación de oficio contra el congresista Gilbert Violeta López.

El señor PRESIDENTE.— Bien. Teniendo en consideración...

El señor LOMBARDI ELÍAS (PPK).— Una cuestión previa, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Sí, adelante congresista Guido Lombardi.

El señor LOMBARDI ELÍAS (PPK).— Acaba de decir la señorita Rabasa, con todo respeto, "esta secretaría técnica", y yo no veo la presencia de ningún secretario técnico, hay dos asesoras, y entonces quisiera que nos explique usted, porque lo que sería razonable es que la secretaría técnica explique el cambio de posición entre su informe del 16 de diciembre y su informe del 30 de enero.

La señorita habla de una secretaría técnica, pero tengo entendido que ella no es la secretaria técnica.

Aclárenos usted el punto, por favor, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bien. Esto ha sido mencionado incluso en medios de prensa, de que se habría cambiado un informe.

Existen, según los documentos que se ha leído recientemente, con fecha 18 de enero, 45 copias certificadas de la Fiscalía Penal Transitoria.

Por otro lado, también...

El señor LOMBARDI ELÍAS (PPK).— No, no interesa el fondo del asunto al que usted parece referirse, sino al tema de la existencia o no de una secretaría técnica en la Comisión de Ética del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE.— De todas maneras quería, ya que estamos tratando el tema y ...

El señor LOMBARDI ELÍAS (PPK).— Su obligación es responder la pregunta que le estoy haciendo o decirme que no puede hacerlo.

El señor PRESIDENTE.— Le recuerdo que soy el presidente, y hay situaciones que tengo que aclarar, y tranquilidad le pido, señor Lombardi, tranquilidad...

El señor LOMBARDI ELÍAS (PPK).— Yo le estoy pidiendo una aclaración.

El señor PRESIDENTE.— Tranquilidad.

Cuando nos referimos...

El señor LOMBARDI ELÍAS (PPK).— Nadie está intranquilo, señor presidente, salvo usted, aparentemente.

El señor PRESIDENTE.— Por favor.

Decirles, de que la secretaría técnica es en sí todo el equipo de la Comisión de Ética Parlamentaria. Y, lo que hacen es emitir un informe que es preliminar y que en sus informes manifiestan que lo que les parecería es procedente, improcedente, pero la decisión que se toma acá en la Comisión de Ética Parlamentaria, son el pleno de la Comisión de Ética Parlamentaria, los 9 congresistas y eso es importante, para lo cual también incluso ahora hemos invitado en esta etapa.

Los congresistas pueden si creen conveniente, denunciados, pueden venir o no pueden venir acá a la sesión, en este caso lo

hemos invitado al congresista Gilbert Violeta, que le vamos a dar la palabra en su momento para que de una vez pueda...

Y, para terminar, sí me parece es importante aclarar, porque ha sido ventilado ya en diferentes medios periodísticos, como presidente me corresponde aclararlo, es de que en vista de que ningún informe se ha presentado para debate y votación, aquí en la comisión, primero quiero aclarar eso, ningún informe en relación al congresista Gilbert Violeta se ha presentado en el pleno de la comisión para debate, y mucho menos para decir que ha sido archivado.

El informe que se está presentando el día de hoy y lo cual en relación al anterior, que sí se elaboró en la secretaría técnica, es de que han aparecido nuevas evidencias, como son el tema de las copias certificadas de la Fiscalía Provincial Penal Transitoria, de lo que manifiesta el señor Marco Maldonado, que en un momento decían de que se había retractado y en los audios figura todo lo contrario, porque existen las evidencias con los audios. (4)

Tenemos otro tema también importante, que es el tema del señor Beltrán Huanco, que habla sobre el Caso número 17-2016, en lo que manifiestan que la presunta, porque acá no somos Fiscalía, buscamos la presunta relación que habría entre el caso y el señor Gilbert Violeta, entonces son presuntas nuevas evidencias que están surgiendo en el camino, y eso ponemos en conocimiento de la Comisión de Ética Parlamentaria en pleno, para que acá se tome una decisión colegiada. Eso era lo que tenía que aclarar.

Bueno, sería conveniente y ya que tenemos acá la presencia del congresista Gilbert Violeta, que pasemos a la parte de descargo oral, si con la venia de todos ustedes...

El señor LOMBARDI ELÍAS (PPK).— Sobre la cuestión previa, presidente, si me permite.

Me parece una interpretación un poco, en fin, sorprendente por decirlo de alguna manera, decir que los 9 congresistas que formamos parte de la comisión somos la Secretaría Técnica, no señor, hay una Secretaría Técnica, y lo que yo le he pedido es que me explique usted, por qué la ausencia de esa Secretaría Técnica, es posible que haya un tema provisional, que renunció el anterior, o que fue despedido y que no se ha encontrado una persona para reemplazarlo. Pero, no me diga usted que los 9 congresistas formamos la Secretaría Técnica de la comisión, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Yo debo asumir que la mayoría hemos entendido que el equipo que trabaja para la Comisión de Ética es la Secretaría Técnica, y en ningún momento he dicho que son los congresistas.

Entonces, yo le sugeriría que estemos atentos cuando hacemos las intervenciones del caso.

A continuación...

Sí, congresista Narváez, adelante, por favor.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Presidente, creo que el tema acá está relacionado con un informe previo que había emitido la Secretaría y que ahora resulta que esta misma Secretaría tiene otra posición en contra, y esto se ha ventilado en los medios, y esto de verdad es preocupante, preocupante porque no debería ser así. O sea, si hay un informe técnico, puede cambiar el abogado, pero igual tiene que ir en esa misma línea de lo que es ético, de lo que es correcto.

Sería bueno aclarar bien la cancha, qué es lo que ha pasado, usted menciona que hay nuevos elementos, posiblemente esos elementos nuevos hayan hecho que ahora se sustente para que hayan cambiado de opinión y se pase a investigación, pero hay que dejarlo bien claro, y además dejar al congresista Violeta en su derecho de poder explicarnos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Bien.

Eso es lo que hemos manifestado acá en la intervención.

Si no hubiera otro congresista, damos la palabra al congresista Gilbert Violeta, le damos la bienvenida, para que exponga su descargo.

Adelante, congresista Gilbert Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Gracias, presidente, y muy buenos días a todos los colegas miembros de esta comisión.

Y, permítame comenzar por el tema que ha sido referido por el colega Lombardi, y al que usted ha dado respuesta, y creo presidente que eso devela de entrada probablemente por que están ocurriendo informes contradictorios como daba cuenta hoy un medio de circulación nacional, en que para una congresista han cambiado un informe que estaba en sentido acusatorio a otro en el sentido que la libera de responsabilidad. Y, en mi caso, un informe que estaba en el sentido que me liberaba de responsabilidad a uno en el que resulta que me quieren pasar a investigación, y le digo por qué.

Porque el artículo 10° del Reglamento del Congreso no dice, que el equipo técnico sea un cuerpo de asesores, el artículo 10° del Reglamento del Congreso dice, que la Secretaría Técnica, y se lo voy a leer literalmente, me disculpa: "La Comisión de Ética tiene una Secretaría Técnica como órgano de apoyo, la comisión designa al Secretario Técnico. En consecuencia, tiene que haber no solamente un grupo de asesores sino un Secretario Técnico, que es el que da cuenta de estos informes que luego no deberían volverse contradictorios, sino mantenerse en su posición".

Eso como una cuestión de forma, de procedimiento, porque tiene que ver precisamente con el debido proceso que tiene que garantizarse a cada uno de los parlamentarios que son citados a la Comisión de Ética, y que además en la medida que se trata de una Comisión de Ética, que no solamente impone sanciones morales, llamadas de atención o jalones de oreja, sino que tiene la capacidad para poder establecer sanciones que tienen incluso corte laboral y de la función de representación política y

parlamentaria. Y, en consecuencia, supone el respeto al derecho administrativo sancionador tiene que garantizarse en absoluto el debido proceso y la jurisprudencia que ha establecido el Tribunal Constitucional en "ene" número de casos cuando se trata de este tipo de procedimientos, eso como punto de entrada en referencia a la interpretación del artículo 10º, y a la necesidad de la existencia de un Secretario o Secretaria Técnica que dé cuenta de los informes técnicos para que sean debatidos por esta comisión; eso como punto de entrada, presidente.

En segundo lugar, ya me estaba refiriendo a los famosos informes contradictorios, lo que es cierto, presidente, es que el 16 de diciembre el equipo técnico, no voy a decir la Secretaría Técnica, porque ya no sabemos si es Secretario Técnico o no es Secretario Técnico, pero el equipo técnico de esta comisión envió un informe a todos los congresistas con una agenda debate para esta comisión, y adjuntó -como corresponde en todos los casos de las comisiones- el informe que iba a dar lugar al debate del caso que se trataba a mi persona. Ese informe del 16 de diciembre, para el debate del día 19 decía, que no había elementos probatorios suficientes, que era improcedente la denuncia periodística, y en consecuencia recomendaba su archivo.

Lamentablemente, el 19 de diciembre no se tocó, no se debatió ese informe en esta comisión, y no porque yo no quise, sino porque circunstancias de la hora, los temas que tenían previamente agendados prolongó el debate y al final, no se abordó mi tema. Lo cierto es que en la nueva convocatoria -que da lugar a la sesión de hoy- se adjunta un nuevo informe, y el informe aunque en el 99,9% es idéntico al informe anterior, resulta que la conclusión es distinta; y la conclusión dice que sí hay elementos y recomienda pasar a la etapa de investigación, y entra y trata de indicar como sustento lo que usted acaba de señalar, presidente; es decir, que existirían nuevos elementos probatorios, a eso me voy a referir en un momento más, y me voy a referir a cada uno de los casos que fueron materia de la nota periodística, porque ese es el tema de fondo, quería hacer referencia primero a la formalidad y al debido proceso.

Pero, ¿qué cosa es lo que yo tengo que decir en relación a la circunstancia de los hechos que dan lugar a este caso?, mire presidente, todos los que estamos aquí en esta sesión hemos participado en campañas políticas, todos sabemos cómo operan los partidos políticos, y lo que ocurre es que en los partidos políticos no todas las personas que terminan siendo candidatos se sienten felices y al final no llegar a ser candidato, por diversas cosas.

Le voy a contar qué es lo que pasó en mi partido, en mi partido nosotros tuvimos 420 precandidatos, de los 420 como usted sabe, no todos, en la lista solamente pueden llegar 130 candidatos, en consecuencia, hubieron alrededor de 300 personas que habiendo postulado para ser precandidatos no llegaron a ser candidatos, y el proceso de selección se dio a través de dos instancias: un comité de calificación de candidaturas, y luego, un Tribunal de Apelaciones a esas candidaturas.

Bueno, no todos terminaron felices, y quienes de esas 300 personas que no llegaron a ser candidatos, han habido algunos casos de gente abiertamente inconformes y claro, que no han hecho sino apelar al argumento más fácil que siempre está flotando para hacer mella del honor de los partidos políticos y de las personas, me quisieron cobrar un cupo o me cobraron un cupo. Y, todos sabemos que ese es un argumento que además, o sea, primero que tendría que ser probado, pero además es un argumento sin ningún tipo de sustento banal, no voy a utilizar adjetivos, pero que en este caso particularmente no encuentra ningún elemento de sustento y le explico por qué, porque ninguno de los cinco casos a que hace referencia la nota periodística dice, yo le pagué al señor Gilbert Violeta, yo le di, yo hablé con él, yo lo soborné, yo lo incité; en ninguno de los casos hacen referencia a que hubieran tratado el tema conmigo.

En el peor de los escenarios, se trata de un caso en el que estas personas podrían haber tenido conversaciones incorrectas, ilegales, inapropiadas, como queremos decirlo, con terceros, pero en ningún caso estas personas dicen que han tenido algún trato o que han tenido una relación o que me han hecho pago alguno a mi persona.

Sin embargo, y por eso es importante tener un Secretario Técnico con formación jurídica, presidente, por eso es importante, porque la carga de la prueba supone que hay que probar, o sea, quien es inculcado o procesado no es quien tiene que probar, la carga de la prueba la tiene que hacer quien acusa, incluso para poder pasar una etapa de investigación como esta, se supone que tiene que haber indicios o elementos probatorios suficientes que generen la credibilidad, la idea, la sustancia, de que aquí hubiera habido algo irregular para poder pasar una etapa de investigación; porque entrar en la etapa de investigación por la manera como está estructurado el proceso de ética, el procedimiento de la Comisión de Ética, supone un paso adelante para llegar a una sanción. Supone tener indicios razonables, creíbles, cercanos al establecimiento de una sanción, y eso no ha ocurrido, y le explico por qué.

Y, ahora voy a los cinco casos, a los cinco casos a los que hace alusión la nota periodística.

El señor Marco Maldonado, esto nace por el testimonio de una sola persona, en cuya nota periodística refiere a cuatro personas más, el señor Marco Maldonado Gutarra, él da una entrevista muy suelta de huesos en la que le dice al periodista que él ha escuchado que se dice, esta es la teoría que está recogiendo el equipo técnico de esta comisión, la teoría del dice que dijeron, dice que dijeron que el señor Violeta hacía esto o lo otro, cinco casos, perdón, los cuatro casos restantes.

El señor Gutarra se refiere, primero al caso del congresista Roberto Vieira, el congresista Roberto Vieira, el mismo inmediatamente salió a aclarar que él no había tenido ningún tipo de conversación conmigo al respecto, y que lo que él había aportado lo entregó al partido, y no solamente eso, lo entregó al partido y aparece en el registro de la ONPE, en la web de la

ONPE, si entráramos a la web de la ONPE nos daríamos cuenta inmediatamente que lo que entregó el señor Vieira al partido, al tesorero del partido no fue un cobro de cupo, se entregó un aporte que se registró en la ONPE. Si hubiera sido un cobro de cupo hubiera terminado en el bolsillo del tesorero o en el bolsillo de algún dirigente del partido, pero no, se entregó al partido, se registró en las cuentas bancarias del partido y entró y se fue a la ONPE; se registró técnica y jurídicamente el caso del señor Vieira, además declarado por el mismo y corroborado por un informe que ha hecho la ONPE.

El segundo caso se refiere a la señora Sara Canales, la señora Sara Canales le ha enviado una Carta Notarial a usted, presidente, y lo que le ha dicho es exactamente lo mismo que dice el señor Vieira, que lo que ella hizo fue un aporte y que ella nunca fue entrevistada por el semanario y nunca ha dado ningún tipo de versión de esta naturaleza, y lo ha hecho notarialmente.

Y, el otro caso es el caso del señor Beltrán Anco, y quiero contar esto porque creo que esto es una lección para todos los partidos políticos, de las 300 personas que nosotros excluimos del proceso electoral, hubo un caso que nos llamó particularmente la atención, el caso del señor Beltrán Anco, ¿qué ocurrió?, el señor Beltrán Anco pasó por la comisión de selección de candidaturas y luego por el tribunal, que vio su caso en segunda instancia, y se descalificó, ¿por qué?, porque cuando vimos el currículum del señor Anco, aunque el señor Anco era un dirigente importante del partido, con una estructura importante de bases en la Región Puno, vimos que él tenía unas denuncias en la que en un caso decía que era economista, y en otro caso decía que era abogado, perdón, Contador; y cuando nosotros lo llamamos al señor Anco para que hiciera sus descargos, ya de manera excepcional, porque los tribunales habían, la comisión de selección de candidaturas ya había hablado con él, y estuvo el presidente, quien le habla, y dos o tres dirigentes más incluyendo el personero legal del partido, el señor Beltrán Anco dijo que no era ni Contador ni economista, sino era abogado.

Entonces, frente a lo dicho por el mismo, nosotros lo que le solicitamos al señor Beltrán Anco es que hiciera por escrito su descargo, y el señor Beltrán Anco nunca hizo su descargo, esa candidatura fue descartada, esa precandidatura fue descartada, y luego el señor Beltrán Anco, por cuestiones de la vida, y porque, además, ya nosotros lo habíamos advertido, terminó en la cárcel precisamente por las denuncias que nosotros (5) habíamos advertido cuando hicimos la investigación sobre el caso del señor Beltrán Anco. Y cuando estaba en la cárcel hace ese audio, del que ustedes hablan.

Pero si es que la secretaría técnica hubiera hecho su trabajo, señor presidente, se hubiera dado cuenta que ese caso, de la 54 Fiscalía Provincial Penal, que adjunta 45 copias certificadas y un audio, al que usted ha hecho referencia y la asesora de esta comisión, está archivada.

¿Cuánto le costaba obtener esta información, señor presidente? Cero soles, porque se entra por la página web del Ministerio Público. Basta con ingresar el número del DNI de la persona que consulta, y se adquiere la información.

¿Qué cosa dice? Archivo definitivo.

¿Qué cosa hizo el Ministerio Público? Efectivamente, recogió el testimonio del señor Hancco. Verificó las pruebas que se decían sobre esto. Hizo una valoración legal. Y, al final, concluyó que no había ningún elemento probatorio para poder iniciar una investigación.

O sea, eso que el Ministerio Público, siendo el órgano especializado para poder determinar algún tipo de irregularidad o ilegalidad, valoró y determinó que no había elemento probatorio, es lo que ha terminado siendo una prueba para que la secretaría técnica de esta comisión diga que, en base a eso, se me quiere pasar a la etapa de investigación.

Entonces, presidente, yo no estoy cuestionando que el señor Hancco haya dicho algo así. No estoy cuestionando el informe que ha enviado el Ministerio Público, los 45 folios o el CD. Ni siquiera estoy cuestionando lo que este señor Maldonado —iba a decir un adjetivo previo— ha dicho. Porque yo no estoy cuestionando lo que él dice. Lo que estoy cuestionando es la veracidad de lo que se dice.

Y lo que el señor Marco Maldonado, cobardemente, cuando hace esta declaración yo inmediatamente salgo y digo: "Yo voy a ir hasta las últimas consecuencias. Y si es necesario, lo voy a querellar".

¿Sabe lo que hace el señor Marco Maldonado? Inmediatamente manda su carta notarial y dice: "Me equivoqué. Rectifico mis declaraciones y me retracto". ¿Por qué? Porque era obvio que el señor Marco Maldonado había dicho una sarta de mentiras, no tenía ningún sustento probatorio, se había aventurado ligeramente a hacer una serie de afirmaciones.

Y cuando vio realmente lo que significaba un procedimiento en la justicia y lo que le podía significar a él, inmediatamente retractó, porque pensó que iba a ser solamente un escándalo político.

Pero, ¿miren a dónde nos ha llevado este escándalo político? A estar sentados aquí como si uno fuera un delincuente.

Miren a dónde nos está llevando esta situación. Y nosotros estamos creando las condiciones, a través de estos informes, en el que un día se dice que no hay elemento suficiente para poder probar y para poder entrar a una fase de investigación, y después se cambia el mismo informe.

Se me intenta llevar a una etapa de investigación, nosotros —me refiero al equipo técnico de esta comisión, y digo nosotros solo

por un sentimiento corporativo y hasta innecesario sobre el Parlamento— estamos dando elementos injustificados para poder maltratar a un congresista y, además, crear un precedente nefasto.

Como le digo, aquí no se trata solamente de establecer una sanción moral: Pasar a una etapa de investigación y luego irse a parte de un proceso de ética parlamentaria. Esto de acá no solamente es una comisión de ética, es una comisión de ética y disciplina, en términos prácticos, como lo hay en muchas instituciones. Aquí no se establecen sanciones morales, aquí se establecen sanciones que tienen implicancias en diversos aspectos de la función parlamentaria, incluyendo la función política.

Entonces, presidente, quería referirme a estos cinco casos que han sido directamente, en cada uno de los casos, desvirtuados por ellos mismos. Por la señora Canales, por el señor Vieira, por el señor Maldonado, por el señor Hanco. Han sido desvirtuados. Lo del señor Hanco que no lo desvirtúa él, lo desvirtúa el Ministerio Público, con su archivamiento.

Entonces, presidente, aquí yo no estoy cuestionando lo que se puede haber dicho. Aquí no se puede construir, como insisto, la teoría del "dice que dijeron". Eso, jurídicamente, no es válido.

Por último, presidente, tampoco estamos cuestionando el hecho de que en algunos casos pudieron haber existido aportes. Lo que estamos precisando es que se trataron de aportes voluntarios, que algunas personas realizaron al partido, pero que siguieron un procedimiento legal, conforme a la Ley de Partidos Políticos.

Se ingresó a las cuentas del partido. Se reportó a la ONPE. Y se utilizó en términos legales, haciendo un informe también de los destinos de los aportes que en general se hacen en las campañas.

Entonces, presidente, quería hacer estas precisiones. Y si hay alguna otra duda, yo encantado la absuelvo.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Gilbert Violeta.

Se han dicho acá dos temas fundamentales en relación al artículo 10 del Reglamento del Congreso de la República.

El Congreso de la República tiene una secretaría técnica, como órgano de apoyo. La comisión designa al secretario técnico.

En el Reglamento de la Comisión de Ética, artículo 23, de la secretaría técnica:

La secretaría técnica es el órgano de apoyo y asesoría de la comisión. Cuenta con un secretario técnico, quien es un profesional elegido por la comisión, a propuesta de la Presidencia. Y tiene como funciones apoyar y asesorar a la comisión, llevar actas, expedientes y el acervo documentario, mantener informada a la comisión de las denuncias en procesos de

investigación, y pedidos de consultas, presenta opiniones, informes y propuestas que se le requieren, y también recepciona y verifica que los requisitos de admisión y procedencia hayan sido cumplidos, y elevar a la Presidencia de la Comisión de Ética las denuncias que se interpongan, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Ética Parlamentaria, con excepción de las que se plantean de oficio, caso que corresponde a los propios miembros de la Comisión de Ética Parlamentaria, y otros que encomiende la Presidencia.

Incluso, en la Comisión Lay, que es de mi antecesor, fui miembro de esa comisión, tenía un pool de asesores y no había personal del equipo parlamentario directamente del Parlamento.

Eso quiere decirles también como un antecedente.

Y otro tema importante que han dicho acá, que nosotros actuamos en base a pruebas y que necesariamente esto termina en una sanción.

Quiero decirles acá que ni las mismas comisiones investigadoras del Congreso, incluso, intervienen en base a indicios o pruebas, y al final nosotros no somos aquí ni un Poder Judicial. Si bien es cierto estos terminan en sanciones éticas, correcto, eso es lo que nos corresponde.

Pero si tenemos alguna situación importante, dentro de alguna carpeta fiscal, que nos lo da la Fiscalía, y consideramos pertinente en la comisión tomarlo en cuenta, se toma en cuenta, porque recuerden aquí lo que se toman son sanciones éticas.

Inclusive, si un tema legalmente puede quedar archivado, en el Ministerio Público puede ser archivado, aquí pueden haber sanciones éticas.

Colegas congresistas, se habló de que habría una denuncia y que la secretaría técnica -bueno, en un tono poco despectivo-, ni siquiera se habría tomado el trabajo de revisar esta denuncia que existe en la Fiscalía.

Acá está toda la denuncia. Sí, efectivamente se ha archivado. Pero es importante leer la parte quinta del archivamiento, que justamente se citó al señor Jorge Mateo Arzapalo y también al señor Beltrán Hancco Quispe, sin embargo, lo archivaron porque no se pudo ubicar a estos señores.

Ese es el motivo del archivamiento. No es esto declarar ni nada por el estilo, sino que posteriormente ha habido declaraciones puntuales aquí que son de mucha importancia para la comisión.

Concluyo diciendo que acá tenemos la denuncia. Acá tenemos todo el contenido. Tenemos incluso las versiones de las personas. Por lo tanto, descartado categóricamente que la secretaría técnica no tenga conocimiento sobre este caso.

Con todo su derecho, el congresista ha manifestado en ese tema de... Si bien es cierto la Fiscalía esto lo archivó por un tema de forma, pero no por un tema de fondo.

En eso quería concluir.

En relación a su versión emitida, yo no voy a entrar en debate.

Es importante que si algún congresista estima pertinente, puede hacer uso de la palabra.

Congresista Mauricio Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, gracias.

Antes de entrar en las cuestiones de fondo.

El congresista Violeta ha manifestado que usted ha recibido una carta notarial de una señora Canales. Esa no obra en el expediente, presidente. Si nos la pueden alcanzar.

El señor PRESIDENTE.— En el punto 7 del informe se dice que con fecha 9 de enero...

Okay. Hay que imprimirlo y pasarlo a los congresistas, por favor.

Congresista Arce.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Gracias, presidente.

Este caso me parece interesante para poder también sacar algunas reflexiones.

Y quisiera referirme, con todo respeto, al trabajo que viene realizando la secretaría técnica, pero es importante hacer algunas aclaraciones.

Definitivamente, ante la opinión pública cuando se filtran dos informes contradictorios, genera cierta suspicacia. Y a la par, si no se tiene la aclaración definitiva, va a generar que exista cierta tendenciosidad de parte de la Comisión de Ética para sancionar a un congresista, independientemente del señor Violeta o cualquier otro congresista.

Inclusive, hay algunas cuestiones de forma en los documentos técnicas.

A la secretaría técnica, darle algunas sugerencias.

Por ejemplo, la conclusión, ustedes recomiendan. Yo pienso que el término correcto debería ser "sugiere".

¿Por qué? Porque la secretaría técnica tiene la labor de evaluar la parte legal, pero no tienen carácter vinculante las recomendaciones, en el sentido que las decisiones que tome la secretaría técnica no necesaria vamos a avalarlas o las vamos a

refrendar. Y deberíamos abrir todo un debate para poder analizar cada uno de los casos.

Lo otro.

La secretaría técnica es un soporte. Nos ayuda. Nos asiste. Pero su función termina en la redacción del documento. Más allá, nosotros somos los miembros de la comisión los que tenemos que hacer el análisis y la discusión, defender una posición, hacer el criterio para poder tomar la mejor decisión en este caso.

Ahora, respecto al caso específico del señor Violeta.

Revisando los mismos documentos del primer informe, el artículo 17, inciso h), del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria menciona...

Voy a leerlo literalmente lo que se escribió en el documento.

"Del artículo 17, inciso h) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, se desprende que el ámbito de competencia de la Comisión de Ética Parlamentaria es de manera excepcional".

Lo que dice el reglamento es: "Para conocer faltas a la ética parlamentaria derivadas de presuntos delitos o infracciones cometidas por un parlamentario al momento de su inscripción como candidato, siempre que el congresista, luego de ser elegido, continúe cometiendo el mismo delito o esté usufructuando directamente de los beneficios de dicho delito".

Entiendo que hay una correlación de la falta, si es que en este caso el congresista sigue beneficiándose de una falta que se haya cometido.

Entiendo bien que el período de evaluación de la Comisión de Ética es el período en el cual nosotros estamos asumiendo la responsabilidad en el Congreso.

Por ejemplo, en las denuncias de ética respecto a la declaración jurada de hoja de vida. Evidentemente, hay una correlación porque se está beneficiándose en función de esa hoja de vida. Pero en estos casos específicos, si hay faltas éticas que se hayan cometido antes de la función de congresista, habría que hacer bien el análisis para ver si corresponde o no.

Para terminar, señor presidente, el objetivo, y hace un momento conversábamos, es que es muy importante que tengamos toda la información previa a la redacción del informe técnico que se va a hacer.

Esta circunstancia de emitir ya un informe técnico y después ser modificado en el camino, genera cierta suspicacia.

Entonces, la sugerencia sería poner plazos, poner mecanismos que nos ayuden a garantizar que el informe técnico, que es una referencia, tenga la información en un período determinado.

Si vamos a hacer este tipo de modificaciones, al final nos genera descrédito, no solamente a la secretaría técnica sino también a la misma Comisión de Ética.

Nada más, señor presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Arce.

Solamente para decirles que en la Real Academia, el término sugerir es sinónimo de recomendar.

Congresista Úrsula Letona.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Gracias, presidente. (6)

Creo que acá hay dos puntos fundamentales. Yo he leído el informe ya con antelación, así que lo tengo más o menos claro, pero quisiera, por favor, si usted pudiera precisar qué hechos nuevos han acontecido o ha tomado en conocimiento la comisión a través de la secretaría técnica para hacer la recomendación. Ese es el primer punto.

Y el segundo tema, congresista, yo creo que hacemos mucha alusión, y me voy a referir textualmente al congresista Arce que viene de estar en la radio de cuestionar el trabajo de esta comisión a mi partido.

Yo quiero ser enfática, nosotros hemos llevado las recomendaciones, las hemos cuestionados en reiteradas oportunidades al margen de que se traten de congresistas de nuestra bancada, creo que el accionar de esta comisión en general ha sido procurar no solo el debido proceso sino también basarnos en pruebas; y lo he dicho en reiteradas oportunidades aquí, en el seno de esta comisión, cuando nosotros, y de repente es nuestro sesgo jurídico, tomamos una decisión, a favor o en contra de los recomendado por la secretaría técnica, lo hacemos sobre la base de los documentos.

Acá no hay un juicio de valor, acá no hay un tema político, y hay que ser muy cuidadosos cuando nos referimos a estos temas en la prensa, porque no podemos confundir a la opinión pública con hechos falsos.

Nuevamente creo que es indispensable que las decisiones que tome esta comisión se sustente en documentos que nos permitan a nosotros como miembros de la comisión tomar esa decisión que se nos ha encargado. Y por eso mi referencia a las declaraciones del congresista Arce, que yo lo he escuchado ahora pronunciarse extensamente sobre estos casos que vemos aquí en Ética, haciendo un juicio de valor.

Creo que tenemos que ser prudentes en lo que manifestemos y reiterar que en esta comisión no hay un sesgo político, no hay una intención de afectar a un colega como lo señaló el

congresista Violeta, la necesidad de que no se maltrate la figura congresal, pero siempre con los cánones de respeto a hacia nuestros colegas. Creo que la investigación siempre tiene que tener un sustento documental.

Por eso, presidente, le pediría, por favor, que explique cuáles son los documentos que han llegado con posterioridad al primer informe que se ha hablado hoy día respecto del segundo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Guido Lombardi.

Perdón, congresista Yonhy Lescano, luego el congresista Guido Lombardi.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidente, muchas gracias.

Señor, para poder sancionar a un colega tiene que haber un estudio riguroso desde el punto de vista jurídico y en hechos objetivos.

Esta no es una comisión de persecución política. Pero a veces se ha intentado hacer una persecución política en algunos casos, los cuales no me voy a referir.

Pero, señor presidente, por lo tanto, hay que ser muy cuidadoso en la situación de valoración de las pruebas de la redacción de los documentos de los borradores y, consecuentemente, señor, dar claridad y transparencia en el trabajo.

Sin embargo, señor, vemos que aquí hay un preinforme o un borrador del año pasado y aparece ahora otro totalmente contradictorio.

Ahora, lo que sí me preocupa, señor, es que superado ese tema, supongamos que haya nuevos elementos probatorios, este mismo documento que nos ha traído ahora e totalmente contradictorio.

Mire usted, lo que voy a leer, en la parte considerativa, dice: *Estando a que la comisión no cuenta con mayores elementos sobre las denuncias periodísticas, las cuales no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 11 del Código de Ética y el artículo 28 del Reglamento de la comisión que exige la delimitación de la conducta concreta que habría realizado el congresista, así como la presentación de medios probatorios que acreditan las imputaciones, queda claro, dice, este documento que dice que se abra investigación, queda claro que no habría fundamentos para iniciar una investigación de oficio por parte de la comisión, más aún si todas las imputaciones calumniosas fueron desmentidas a través de la declaración con firma legalizada y en otros casos desvirtuados por el registro de aportes voluntarios que se contabilizaron en las cuentas del partido.*

Y dos hojitas más adelante dice lo siguiente, o tres hojas:

Conclusión

Teniendo en cuenta lo señalado, esta secretaría técnica recomienda iniciar investigación de oficio.

Entonces, es una contradicción flagrante, señor presidente. Dice, señor, aquí no hay ninguna forma de investigar; conclusión, que se investigue.

Yo no me permitiría, señor, emitir una opinión sobre este documento, porque es claramente contradictorio, no cumple con los requisitos mínimos para sustentar una investigación.

Entonces, señor, a mí me parece que este documento está absolutamente desvirtuado, desnaturalizado, tergiversando toda lógica jurídica.

Fundamento dice ahí, no hay ahí calumnia, que no hay medios probatorios suficientes y, por lo tanto, no procede investigación. Y más adelante dice, procede investigación.

Entonces, ¿uno qué puede preguntarse? ¿Qué puede preguntarse?, ¿qué sospechas puede sacar de un documento así, pues? De que hay persecución política, que hay una situación absolutamente distinta a los objetivos que tiene una Comisión de Ética.

Señor, este documento, discúlpeme, señor presidente, no sirve para nada, porque un lado dice esto y luego añade otros párrafos más adelante, pero en la parte general hace como una conclusión.

Entonces, no sé qué ha pasado ahí con la secretaría técnica, pero es un documento, señor, que me parece merece una aclaración de parte de la comisión.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Guido Lombardi.

El señor LOMBARDI ELÍAS (PPK).— Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Si me permite, solamente una aclaración puntual.

El señor LOMBARDI ELÍAS (PPK).— Al final seguramente va a tener usted oportunidad...

El señor PRESIDENTE.— No, no, es que es importante, es importante. Por favor, congresista Lombardi.

Lo que menciona usted, en la página 3, es un descargo del congresista Gilbert Violeta que está copiado textualmente: *Estando a que la comisión no cuenta con mayores elementos sobre las denuncias periodísticas, las cuales no cumplen...* Eso es, un momentito, sobre el descargo que ha presentado el señor Gilbert Violeta, en la página 3. Es un descargo del congresista Gilbert Violeta.

Y a su otra, la pregunta de la congresista Úrsula Letona, luego de la intervención del congresista Güido Lombardi vamos a hacer la aclaración por qué, qué nuevos elementos se han agregado al día de hoy, que se van a aclarar en su momento.

Congresista Güido Lombardi.

El señor LOMBARDI ELÍAS (PPK).— Para abundar un poco en el pedido de la congresista Letona, porque uno de los nuevos elementos que se consideran son los audios que se nos ha hecho escuchar o se nos ha intentado hacer escuchar los audios de una entrevista periodística al señor Marco Maldonado. Pero resulta que esos audios, señor presidente, colegas, son anteriores a una rectificación que el señor Maldonado hace a lo declarado a la revista *Hildebrandt en sus trece*, y se rectifica y pide no tener en cuenta el mismo. Por lo tanto, no existe sustento para tal acusación ni para que nos hagan escuchar esos audios.

Por supuesto, el señor Maldonado está en todo su derecho de rectificarse para evitar, como lo ha señalado el congresista Violeta, una denuncia por injuria y difamación.

Así que yo me sumo al pedido de la congresista Letona, en el sentido de que nos explique qué nuevos elementos han hecho variar estos dos informes, porque existen los dos informes. Efectivamente, el 16 de diciembre se hizo un informe para la sesión que tendríamos; el 19 no se llegó a ver, y luego se cambia el informe para la sesión de hoy.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Arce, por alusión.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— No, no busco el debate, solo una pequeña aclaración con el mayor de los respetos a la congresista Letona.

La entrevista está registrada. Si hay algo que he afirmado que es ofensivo, lo podemos aclarar.

Lo concreto es que permanentemente, lo menciono, ustedes, el fujimorismo tiene la mayoría en todas las comisiones, independientemente de la presidencia. Y eso significa una responsabilidad frente al país, en este caso responsabilidad también frente al Congreso de la República, porque en esta mayoría va a depender muchas veces las decisiones finales que se van a tomar.

Entonces, no me gustaría entrar tanto al debate porque estamos tratando el tema del señor Violeta.

Solo, señor presidente, una sugerencia también en ese tono amical. Pienso que nosotros, los miembros de la Comisión de Ética, tenemos nuestra posición, vamos a hacer un análisis crítico, pero el objetivo es que sea el debate que nos permita hacer un análisis, no lleguemos al extremo de estar prejuzgando

antes de haber hecho todo el análisis respectivo del acervo documentario, todas las pruebas que existen respecto a diferentes casos.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Narváez.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Gracias, señor Presidente.

Cuando íbamos a tratar este tema yo había leído un poco la recomendación que hacía la secretaría técnica de la comisión y yo lo veía armónico, porque decía si Marco Maldonado se ha rectificado con carta notarial, si el congresista Vieira ha manifestado que lo que aportó lo hizo a través del partido, entonces veía coherente de que se archive. Ahora no entiendo que con esas mismas recomendaciones utilizan a Marco Maldonado y a Vieira para decir que sí se investigue, me parece absurdo, lamentable incluso.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Voy a mencionar puntualmente al tema que se ha preguntado.

Si bien es cierto en diciembre teníamos un informe que es para los congresistas de la Comisión de Ética, pero veo que lo tiene el congresista Gilbert Violeta y la prensa. Entonces, ¿cómo se filtró ese informe? Nosotros enviamos documentos a los congresistas.

Segundo. El informe que se está poniendo acá en debate, conocimiento, debate y luego a votación, es este informe que se ha presentado de la comisión. Este es el único informe que se está poniendo en debate.

Tercero. Si bien es cierto en ese momento se decía que no habían argumentos, pero nos ha llegado el día 18 de enero, o sea, recién en enero, sin haber tocado y enviado el informe, 18 de enero, la Fiscal Provincial Penal Transitoria, incluso de la doctora Susana Cuentas Jara, 47 copias certificadas sobre el caso, N.º 17-2016, que ese es el caso.

Y con fecha 19 de enero, un día siguiente, los periodistas Américo Zambrano Romero y Eloy Marchand Guzmán mencionan que todo está grabado, y ello desmiente la ratificación, la carta del Maldonado. Y tenemos acceso a ese audio. Es algo nuevo.

O sea, no mostrar información más bien sería ocultar esta información que obra acá en la comisión, que es necesario que tengan los congresistas.

Ahora, aquí lo nuevo es el tema Maldonado, que había presentado su carta de rectificación, y el tema señor Beltrán Hanco. Esos son los dos temas nuevos.

El primero donde dice bien claro, que en el audio dice, literalmente: *Hubo un momento en que parecía que Pedro Pablo ya no iba a ganar, y se optó en ya no convocar a las mejores personas para los números 1 de sus regiones, simplemente se vio un tema de venta. O sea, se cobraban cupos por los números 1 y 2, sobre todo, y bueno, sigue el audio. Pedro Pablo le dio la confianza a Gilbert para que eligiera el número, y Gilbert cobraba por esto.*

Supimos del caso del señor Beltrán Hancco. Y menciona, *muchas personas fueron estafadas, pagaron el dinero y luego no recibieron el número.*

El que era el cajero de todo era el señor Pepe Labán, también está el caso del señor Roberto Vieira, que se dice que pagó una suma muy, muy fuerte.

Y el otro audio es, que sí tenemos también el día de hoy en esta comisión, cuando se dice, en el punto 11, *Y por otro lado, el señor Beltrán Hancco Quispe respondió vía telefónica a esta comisión que ratifica las declaraciones presentadas en el audio que contiene la denuncia fiscal de parte presentada por el señor Jorge Arzapalo Torres, el mismo caso, caso N.º 017-2016, y a la que tuvimos acceso al hacer remitida copia fedateada de los actuados por la misma fiscalía, donde manifiesta lo siguiente (7), nuevamente: Labán y Villacorta le preguntaron a Gilbert Violeta y me dijeron si estaba en condiciones de aportar al partido a cambio de integrar la lista al Congreso por el departamento de Puno, y yo le dije que sí, pero una suma mínima, y quedamos ahí. Luego empezaron a hablarme de una suma mayor, de cantidades en dólares, y lo que me extrañó es que me dijeron que tenía que ser efectivo, porque yo pedí un número de cuenta bancaria y me dijeron que no, pero yo trabajo derecho y no puedo ser así, porque yo debo dar cuenta a la Sunat de ese dinero.*

Estas son las nuevas evidencias, les digo colegas congresistas, que si no se había todavía presentado el informe preliminar para debate y votación, yo no podía ocultar esta información que tenemos ya ahora en audio y que es motivo para que pase, como está planteando la secretaría técnica que pase a investigación; y el hecho de que pase a investigación es para ahondar en las investigaciones, no significa que también ya es sancionado.

Entonces eso es importante que tenía que aclarar que son los nuevos elementos que ha presentado la secretaría técnica.

El congresista Gilbert Violeta tiene una intervención, el congresista Mulder, también. Preferiría que el congresista Mulder haga la intervención antes que haga su intervención final el congresista Gilbert Violeta.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Gracias, presidente.

Yo no había emitido todavía opinión alrededor de este tema, considero —y lo he dicho en anterior oportunidad— que este procedimiento de tener una investigación para comenzar una investigación es lo que yo he llamado un exceso de democratismo de parte suya, pero creo que lo hace con muy buena fe.

Porque se necesitan todos los elementos de juicio y el análisis de las pruebas para aprobar que iniciemos una investigación donde esas mismas pruebas y esos elementos de juicio los vamos a volver a tomar. Entonces por eso es que estamos debatiendo siempre las cosas casi dos veces.

Mejor es que la secretaría técnica o usted casa caso inicie una investigación y traiga el primer borrador para que nosotros podamos rechazarlos si consideramos que no hay elementos de juicio.

Entonces da la impresión de que lo que vamos a mandar ahorita, aunque votemos para iniciar una investigación es como que ya lo estuviéramos sancionando, porque ya tendríamos que tener los elementos de certeza suficientes para poder aplicar un voto a favor de la investigación.

O sea, lo normal es que tengamos duda para votar por una investigación, pero como ya se ha hecho la investigación, prácticamente lo que necesitamos son las certezas.

Y en ese sentido lo que considero es que lo que usted señala que son los elementos nuevos, a mi modo particular de ver son exactamente los mismos que los que ya estaban establecidos, o sea había un medio escrito que publicó una información con versiones de personas que dicen que ocurrió un hecho aunque no acompañan ningún hecho indiciario, probatorio, y lo que dicen los audios es lo mismo que decía el reportaje, solo que está en forma oral, pero es prácticamente lo mismo.

Entonces cuando se pone aquí en la página 7, a mitad del segundo párrafo, dice: *existen indicios suficientes para llevar a cabo una investigación, toda vez que*

existen testigos, exprecandidatos que manifiestan que se les hubiese cobrado cupos -ya sabíamos esto desde el comienzo- para poder acceder a un número como candidatos en la campaña electoral, personas que respaldan su manifestación mediante audios y recibos, recibo solo hay uno y los audios dicen lo mismo.

Entonces, según mi criterio, esta sola frase es la única que marca diferencia entre lo que fue el primer borrador y el actual. De manera que me parece que no hay la solidez que se necesita de carácter probatorio, o por lo menos indiciario, que nos lleve a una conclusión más firme como la que está proponiendo la secretaría.

Yo sí creo, presidente, que esto de pedir que se diga qué cosa es la secretaría y todo eso es un poco irse por las ramas, "irse por peteneras", como se dice en el lenguaje taurino.

El tema de fondo es ese, el tema de fondo es que aquí lo que hay son versiones orales que las escribieron en un medio o que las pueden haber dicho ante una grabadora, pero siguen siendo orales y no existen elementos de juicio.

Ahora, si estas versiones son reales, quien sí investiga y además no tiene plazos y hace una investigación un poco más silenciosa es la ONPE. Hasta el día de hoy todo lo que es campaña del 2011 está en pleno proceso de investigación de todos los partidos políticos.

Y allí ellos tienen mecanismos incluso de abrir cuentas bancarias y hacer investigaciones en donde van toda las personas que integran las tesorerías de los partidos, y evidentemente si es que hay sustento en lo que se conoce hasta el día de hoy, tarde o temprano saldrá, pienso yo, tarde o temprano se conocerá.

Y entonces en ese momento se volverá a tomar un criterio como corresponda, pero sinceramente con lo tenemos delante para mí, en mi condición de abogado y ya trajinado en estos menesteres, no me da la suficiente capacidad de convicción como para considerar que deba votar a favor del informe. Y en ese sentido yo quería expresar mi punto de vista.

El señor PRESIDENTE.— Si no hay ningún otro colegas congresista, pediría, por favor, en dos minutos, su

intervención, congresista Gilbert Violeta, porque ya tenemos que someter a votación este informe.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Por supuesto, presidente, gracias por la segunda oportunidad para referirme al tema.

Voy a referirme específicamente, para comenzar, al tema de nuevos elementos probatorios o elementos probatorios que hubieran podido ingresar, y usted se refiere a dos; en realidad son tres los que dice el informe, pero como uno que es la carta de la señora Sara Canales, precisa específicamente que ella no hizo ningún tipo de declaración ningún tipo de pago de cupos, es obvio que es exactamente en sentido contrario.

Y los otros dos casos se refieren al audio, e iba a hacer una alusión muy parecida a la que hizo el congresista Mulder en el sentido siguiente, imaginemos que la investigación se comienza a hacer con una versión puesta en texto, que es transcrita literalmente por el medio de comunicación, por el semanario. Luego se conoce, luego este semanario alcanza el audio.

Yo lo que he dicho es que yo no cuestiono que este señor haya dicho eso; es más, el semanario publicó no solamente el texto, en su página web publicó el texto y publicó el audio en su momento. O sea que para el 16 de diciembre cuando hicieron el informe sí estaba el texto colgado en la web del semanario, eso no era ningún secreto.

Yo no cuestionaba la veracidad del audio, lo que cuestionábamos es que lo que se dice ahí sea verdad o no sea verdad. Imagínese usted que hoy día toman una decisión y dentro de unos meses sale la versión en video, ¿tendrán que volver a iniciar un procedimiento, tendría que volver a venir a la Comisión de Ética porque primero se me hizo un proceso por una versión en texto, luego por una versión en audio y meses después por una versión en video?, ¿esa es la lógica que estamos tratando de hacer valer?

Me parece que esa no es la idea, así que el hecho que sea primero en una versión escrita y luego en una versión en audio no cambia en nada.

Y la segunda cosa, insisto, la información a la que hace referencia la fiscalía es una valoración que la fiscalía toma muchos elementos a consideración, y de hecho cuando se refiere usted a que la fiscalía no

contactó al señor Beltrán Hanco, pero sí al otro señor. Claro, al señor Hanco por qué no lo contactaron, porque el señor Hanco ha estado en cárcel, cuando han está haciendo la investigación podrían haberle pedido la declaración en la cárcel, pero, claro, ya eso nada más te dice qué tipo de persona es la que está haciendo la denuncia.

Una persona, y yo no quiero desmerecer y no quiero tocar el honor del señor Beltrán Hanco porque no quiero entrar a los elementos de fondo sobre por qué el señor terminó con prisión, pero eso algo nos tiene que decir sobre si la acusación que está haciendo tiene credibilidad o no.

Además por una cosa, porque no solamente se refería a una denuncia contra mi persona, yo era una de las cinco personas a las que hacía referencia esa denuncia, entre otras, contra el presidente de la república, imagínese usted de lo que estamos hablando.

Pero le voy a decir, por último, qué cosa es lo que yo sí creo que es un comportamiento ético político de una persona de lo que yo creo que tengo que hacer. ¿Sabe qué fue lo que yo hice cuando se conocieron estos datos, como bien dice el congresista Mulder la ONPE está haciendo la verificación de todos los datos?

Nosotros, como partido que había ganado el proceso electoral, fuimos los primeros en ser auditados por la ONPE. Nuestras cuentas, nuestros informes, absolutamente todo nuestro acervo documentario. ¿Sabe qué es lo que hice?, mandé una carta a la ONPE pidiendo una auditoría complementaria, una auditoría adicional, ¿para qué?, precisamente para desvirtuar cualquier tipo de duda sobre este caso. Porque lo que está en juego no solamente es nuestra función parlamentaria, está en juego nuestro honor, presidente.

Entonces con relación a las pruebas que se han referido, no hay ningún elemento probatorio adicional y con relación a los argumentos éticos o morales que se puedan cuestionar, me parece que también ha quedado sentada mi posición.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Gilbert Violeta.

Lo invito para que deje la sala en el momento que estime pertinente, toda vez que vamos a proceder a la votación del informe preliminar.

Yo le sugeriría que, por favor, se retire, si fuera tan amable.

Sí, pero le sugerimos, por favor.

Bien, colegas congresistas, si no hay más intervenciones, lo sometemos a votación.

Los que estén de acuerdo con el informe para declarar procedente la denuncia contra el congresista Gilbert Violeta sírvanse levantar la mano.

Congresista Úrsula Letona, congresista Takayama, congresista Tapia. Los que estén en contra: Yonhy Lescano, Arce, Narváez, Mulder y Guido Lombardi.

No hay ninguna abstención, entonces el informe ha sido rechazado por tanto se hará el archivamiento de esta denuncia contra el congresista Gilbert Violeta.

Siguiente, debate y votación del informe de calificación, Expediente N.º 021-2016-2018-CEP-CR contra el congresista Elard Melgar Valdez.

Le damos la palabra a la asesora de la comisión para la presentación del informe.

La ASESORA da lectura:

Expediente N.º 021-2016-2018

Con fecha 8 de noviembre de 2016 ingresó a la Comisión de Ética Parlamentaria una denuncia formulada por Moisés Apari Vada... Perdón.

Con fecha 28 de octubre de 2016 el presidente del proyecto de vivienda Los Chasquis... Disculpe

La denuncia que nos toca es la N.º 021.

Con fecha 8 de noviembre de 2016 ingresó a la Comisión de Ética Parlamentaria una denuncia formulada por Moisés Apari Vada sobre el congresista Elard Melgar Valdez, sobre el Proyecto de Ley N.º 274-2016/CR propuesto por el congresista denunciado, el mismo que señalaba que buscaba intereses sobre el agua y pretendía regresar al antiguo régimen de representantes y delegados, donde imperaba el caos y corrupción, haciendo abuso de su poder, fue presentado el 20 de setiembre de 2016.

También señalaba que el congresista cuenta con resoluciones sancionatorias de la Autoridad Nacional del Agua, exactamente 4 denuncias.

También señalaba que funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua le habían entregado a su Empresa Agropecuaria San Román SAC licencias de agua en un área de 380 hectáreas, que no se demostraba la titularidad de las mismas.

También señalaba la denuncia que con anterioridad el denunciado congresista había pretendido modificar la Ley N.º 30157 y que había incurrido también en una demanda de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional.

Que para mantener sus cargos a los directivos de las juntas de usuarios de riego de Pampa de Majes y Junta de usuarios de Huaura, así como las autoridades de la ANA, de la Autoridad Nacional del Agua, había hecho uso de su poder de congresistas. **(8)**

Con fecha 22 de noviembre de 2016, mediante oficios, el congresista da sus descargos correspondientes, señalando respecto a que, en efecto, se ha presentado varios proyectos de ley entre el año 2014, 2015. Que la demanda de inconstitucional por la cual lo denuncian, la cual ha interpuesto supuestamente, esta fue presentada frente al rechazo mayoritario de la Ley 30157, generándose manifestaciones públicas, presentándose, en realidad, tres demandas, y no solamente una, promovidas por el Colegio de Abogados de Arequipa con más de 75 congresistas firmantes y más de 5000 ciudadanos.

También señala que la Corte Superior de Justicia de La Libertad declaró fundada la medida cautelar innovativa respecto a la Junta de Usuarios del Agua del río Virú y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chao y Junta de Usuarios de Riego Presurizado del Distrito de Riego de Moche-Virú, resolviendo la inaplicación de la Ley 30157 y su reglamento.

Señala que el proyecto de ley en cuestión fue presentado en 20 de setiembre de 2016 y que la Comisión Agraria sí cumplió los procedimientos establecidos en el Reglamento del Congreso de la República.

Que subjetivamente se le ha denunciado y que las resoluciones administrativas de sanción de la Autoridad Nacional del Agua no le corresponden a él como congresista de la República ni como ciudadano, sino a la empresa San Román SAC como persona jurídica, por la cual no es su responsabilidad.

Que no existe ninguna evidencia que lo comprometa con los hechos denunciados.

Respecto al análisis, el proyecto de ley analizado y revisado el Proyecto de Ley 274/2016-CR, en efecto, propone la modificación de diversos articulados de la Ley 30157, exactamente los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, por los cuales tienen finalidad regular el funcionamiento de las Organizaciones de Usuarios del Agua, y mediante el cual en el artículo 1 modifica 10 artículos y deroga uno de los tres artículos que comprende dicha norma legal.

Es decir, el proyecto de ley contempla un conjunto de propuestas vinculadas a aspectos de organización de los usuarios del agua y usuarios de comisiones y comités agrarios, y tienen alcances aplicables a todas esas organizaciones a nivel nacional; es decir, este proyecto de ley tiene un alcance nacional, para todo el país, más no se advierte que regula y de modo específico sobre la estructura orgánica o mecanismos de distribución del agua o procesos eleccionarios de alguna empresa en particular, es decir, la Autoridad Nacional del Agua respecto a la Junta de Usuarios de Huaura. Y, en particular, tampoco se observa que este proyecto esté dirigido a beneficiar a la empresa Agropecuaria San Román SAC, en la cual el congresista denunciado es accionista.

Por tanto, en esta iniciativa legislativa se orienta un interés general antes que satisfacer un interés personal o particular, señalados en el artículo 107 de la Constitución y los artículos 67 y 74 del Reglamento del Congreso de la República.

Asimismo, según ficha y seguimiento revisado del proyecto de ley materia de la presente del portal web del Congreso de la República, el trámite de la referida iniciativa legislativa se inició el 20 de setiembre de 2016, presentada por el Área de Trámite, y el 22 de setiembre se remite a la Comisión Agraria, siendo recepcionado el 23 del mismo mes, siendo aprobado el dictamen en mayoría en la sexta sesión ordinaria del 11 de octubre de 2016, el cual fue presentado, y el Área de Trámite Documentario el 19 de octubre, y el Pleno del Congreso inició debate del dictamen el 10 de noviembre de 2016, aprobándose el 24 de noviembre en primera votación, y en segunda votación el 1 de diciembre de 2016, siendo remitida la Autógrafa de Ley al Poder Ejecutivo el 6 de diciembre de 2016, la cual fue observada por el Ejecutivo el 28 de diciembre de 2016. Es decir, se ha logrado la tramitación correcta, de conformidad con el numeral 1 del dictamen sobre la situación procesal.

La Comisión Agraria ha solicitado las opiniones también técnicas legales a las entidades vinculadas con el objeto de la iniciativa legislativa. Se solicitó opinión al ministro de Agricultura, al jefe de la Autoridad Nacional del Agua, al presidente de la Junta de Usuarios de Riego. Asimismo, se realizó una reunión de análisis y debate de este proyecto de ley el 29 de setiembre de 2016 con el Minagri representado por el viceministro, el secretario general del Agua, el presidente de la Junta de Usuarios del Agua y otros presidentes de Juntas de Usuarios a nivel nacional.

Por tanto, se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 77, quinto párrafo, respecto al Reglamento del Congreso de la República que establece: Las comisiones tienen un máximo de plazo de treinta días para expedir el dictamen respectivo.

Respecto al artículo 4 del Código de Ética Parlamentaria, en el caso particular a la discusión de temas e investigaciones y/o debates, la aprobación de leyes, los cuales puedan estar favoreciendo intereses económicos directos y personales, los congresistas deben comunicar, debe verse como explícitas. Y tales vinculaciones se ha verificado que la Comisión Agraria aprobó el dictamen del proyecto en mayoría.

En ese sentido, el congresista firma el dictamen al igual que otros congresistas en su condición de miembro titular, pero no se advierte que haya hecho explícito este conflicto de intereses de su participación en el debate, aprobación o suscripción del proyecto de ley, toda vez que no se evidencia algún beneficio o favorecimiento directo al congresista denunciado que involucre algún interés económico directo para él, la empresa Agropecuaria San Román SAC o sus familiares, ya que el objetivo del proyecto de ley es el aspecto organizacional de las Organizaciones de Usuarios del Agua que tienen alcances generales para todo el país.

En ese sentido, esta secretaría técnica recomienda declarar improcedente la denuncia de parte interpuesta en contra del congresista Elard Melgar Valdez.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctora Jaenne.

Si algún congresista quisiera intervenir sobre este informe, le cedemos la palabra. Congresista Guido Lombardi y luego el congresista Arce.

El señor LOMBARDI ELÍAS (PPK).— Gracias, señor presidente.

Me parece importante subrayar que lo que está en cuestión aquí no es la calidad o la pertinencia de los proyectos presentados por el congresista Melgar. Lo que está en cuestión es lo que establece el artículo 4 del Código de Ética Parlamentaria, y es hacer explícito el eventual conflicto de intereses que puede presentarse cuando uno propone un proyecto de ley determinado. Es el caso exactamente del proyecto de ley presentado por el congresista Melgar, que se refiere a las Juntas de Usuarios de Agua, en donde tiene un interés directo porque es accionista o participante de actividad agrícola a través de su empresa San Román SAC que opera el Huaura.

Aquí no se está cuestionando que una persona con conocimiento de causa, como puede ser el caso del congresista Melgar, legisle o proponga una legislación sobre el tema. Lo que está en cuestión es que no hizo explícito el eventual conflicto de intereses, porque ese proyecto de ley específicamente lo podría beneficiar a él o a los miembros de su familia, dice textualmente el artículo 4 del Código de Ética Parlamentaria.

Así que yo les pediría tener eso en cuenta en el momento de ejercer el voto, y adelanto que el mío será en contra del informe de la comisión.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Arce.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Gracias, señor presidente.

Va en el mismo sentido que acaba de expresar el congresista Lombardi, recordemos bien que este proyecto de ley generó mucho debate, que inclusive hubo varios cuartos de intermedios, y al final se aprobó la ley.

Solamente quisiera hacer una observación al informe técnico, porque acá se menciona, en el punto número 6, sobre el supuesto favorecimiento o beneficio que tendría el congresista, y ahí menciona que el objetivo es el aspecto organizacional de las Organizaciones de Usuarios de Agua, y que tiene alcances generales para todas las organizaciones usuarias de agua del país y no en particular de aquellas ubicadas en el Distrito de Riego de Huaura o de la empresa San Román SAC, en la cual es accionista.

En realidad, el cuestionamiento a esa ley fue justamente por la elección de los representantes que van a participar en estas Juntas de Riego, inclusive a nivel nacional. Evidentemente, eso trasciende justamente y tiene relación directa. Si bien es cierto es un tema organizacional, trasciende y tiene directa implicancia en la administración del agua y los intereses detrás, en este caso, que pueden tener algunas empresas.

En consecuencia, no estoy de acuerdo con esa afirmación. Evidentemente, es un tema bastante controversial, habría que ver hasta qué nivel está el conflicto de intereses, y justamente en un proceso de investigación se podrá dilucidar y aclarar si es que ha habido una falta ética.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Mauricio Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, yo creo que, primero, debemos tomar en cuenta que nuestra comisión no puede analizar proyectos de ley, no somos instancia de debatir temas de fondo de proyectos de ley. Aquí hay mucho de argumentación de lo que contiene la ley aprobada, ese no es nuestro criterio. El criterio con el que nosotros debemos actuar —lo ha señalado el congresista Lombardi—, es ver, aunque tenga conflicto de interés, si los ha hecho explícitos o no, nada más, porque la redacción del artículo 4 del Código de Ética establece que incluso permite que haya un conflicto de intereses, porque si lo hace explícito, ya, pues, cumplió con el requisito.

Presidente, yo le sugeriría lo siguiente: como el único elemento de prueba que nosotros podemos tener es el debate, que este tema se postergue hasta la siguiente semana sesión y que nos alcancen

la transcripción del debate, y ahí leeremos, porque yo quizás recuerde, pero mi memoria me falla, que varios congresistas le mencionaron al congresista Elard Melgar en el debate que él tenía conflicto de interés en este tema, y no recuerdo bien la respuesta que él dio.

Sería bueno analizar más bien ese criterio, presidente, para ver simplemente si lo explícito se dio, y fue implícito o fue explícito; pero ese es todo el debate que nosotros tendríamos que tener.

Entonces, le sugeriría, presidente, en lugar de todos estos documentos, más bien la transcripción del debate para la próxima semana y ahí podemos decidir mejor.

El señor PRESIDENTE.— Me parece prudente, como cuestión previa.

Vamos a la votación de la cuestión previa de lo planteado por el congresista Mauricio Mulder para postergar el debate y votación del informe en relación al congresista Elard Melgar.

Sírvanse levantar la mano lo que están de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

Entonces, se posterga para la siguiente sesión.

Siguiente punto, debate y votación del informe de calificación expediente n.º 026-2016-2018-CEP-CR en relación la denuncia contra el congresista Richard Acuña.

Le damos la palabra a la asesora de la comisión para la presentación del informe.

Tiene la palabra, doctora Jaenne Quispe.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Expediente n.º 026-2016

Con fecha 24 de noviembre de 2016 ingresó a la Comisión de Ética Parlamentaria una denuncia interpuesta por el señor Orlando Urbina Guillén contra el congresista Richard Frank Acuña Núñez respecto a que la Inmobiliaria San Vicente SAC, en un proceso de reivindicación, según expediente 2323, hoy 1520, contra José María Marcelo, del Sexto Juzgado Civil de Trujillo, el mismo que se encuentra en ejecución de sentencia ordenado así en una resolución n.º 66 del año 2012 y a la fecha que se encuentra con señalamiento de la misma sobre el lanzamiento de los posesionarios, al haber declarado fundada la demanda y ordenarse la entrega del bien inmueble de parcelas 76 y 77, con áreas de 10 000 metros cuadrados y 13 600 metros cuadrados, respectivamente, ubicadas en la quinta etapa de la urbanización San Andrés de la ciudad de Trujillo; sin embargo, el 4 de mayo de 2012 el congresista denunciado y su hermana del congresista solicitaron la nulidad y presentan documentos solicitando la nulidad, y se opusieron al lanzamiento alegando ser propietarios de dichas parcelas y adjuntaron documentación, la cual acreditaba que tenían la condición de propietarios.

Con los documentos referidos, el congresista y su hermana también hicieron una demanda, con fecha 25 de mayo de 2012, cuando tenía la condición de congresista, la Inmobiliaria San Vicente SAC por prescripción adquisitiva de dominio por más de cinco años de posesión de las indicadas parcelas, la misma que se encuentra en el Quinto Juzgado Civil de Trujillo.

También con las minutas de transferencias de posesión, las cuales presentaron, y certificados domiciliarios han obtenido presuntamente esta posesión.

Asimismo, el congresista denunciado ha transferido el 50% de sus acciones de la posesión a favor de su hermana indicada, quien, utilizando los mismos, ha tramitado documentos y lo ha logrado inscribir en la Sunarp como un bien inmueble a su favor, que posteriormente fue transferido a su madre en su condición de representante de la empresa Magnus. **(9)**

Con fecha 5 de diciembre de 2016, el congresista denunciado realiza sus descargos indicando lo siguiente: que la denuncia no mencione en qué consiste la afectación de su conducta y que el fondo del asunto radica en un conflicto de tierras que se encuentra en manos del Poder Judicial y el Ministerio Público, por lo que no le corresponde a dichos órganos jurisdiccionales, resolver conforme a derecho y establecer las responsabilidades correspondientes si las hubiera.

De conformidad con el artículo 139, inciso 2) de la Constitución.

Asimismo, señala que respecto a la conducta atribuida a su hermana y a su madre, ellas son responsables de todos sus actos, por lo cuales son asuntos estrictamente personales y pueden ser demandados en la vía de la instancia correspondiente.

Que los supuestos delitos que se le atribuye haber cometido en principios, son anteriores a su condición de congresista y en segundo lugar de acuerdo con el literal e) del inciso 24) del artículo 2 de la Constitución, él no estaría afecto a ello.

Que la investigación que se lleva en el Ministerio Público por una denuncia nueva del año 2016, corresponde a documentos que presentó y la misma también se encuentra en trámite.

Del análisis del proceso civil de reivindicación de escrito y también la demanda sobre prescripción adquisitiva de dominio y del procedimiento notarial de prescripción adquisitiva, los mismos se encuentran en una etapa de investigación.

En ese sentido, debemos tener en cuenta la independencia y responsabilidad del ejercicio de la función jurisdiccional, que en principio es una garantía constitucional, que permite a los órganos jurisdiccionales que en el ejercicio de sus funciones, puedan verse afectados por decisiones sobre opresiones extra jurisdiccionales, ajenas a los fines del proceso.

La independencia del Poder Judicial no solo debe estar referida al manejo autónomo de su estructura orgánica, sino también fundamentalmente a la autonomía de la decisión de los magistrados.

Es ahí donde se verifica la real independencia de los órganos jurisdiccionales.

Al respecto el artículo 139 de la Constitución Política del Perú, establece que ninguna autoridad puede abocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional, interferir en ellas, tampoco se puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, toda vez que estas son inmutables, no cambian.

Sí contiene un mandato, este debe ejecutarse y sí contiene el reconocimiento de declaración de un derecho, debe respetarse.

Por ello es válido afirmar que la independencia de la función jurisdiccional es una de las garantías judiciales más importante del Estado.

Por tanto, en atención a lo expuesto, no debe perderse de vista que existe una clara diferencia entre lo jurisdiccional y una denuncia ante la Comisión de Ética del Congreso de la República, por la cual señalan que esos procesos civiles y el proceso penal se encuentran en trámite a la actualidad.

Más aún, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento del Congreso de la República y la Comisión de Ética.

Existe un pedido de levantamiento de inmunidad parlamentaria contra el congresista, por el Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria de Trujillo, que ha propuesto programar para el 9 de marzo de 2017, a horas nueve de la mañana, la realización de la audiencia de levantamiento de inmunidad parlamentaria contra el congresista denunciado, Richard Frank Acuña Núñez.

En ese sentido, la Secretaría Técnica recomienda declarar improcedente la denuncia de parte contra el congresista Richard Frank Acuña Núñez, por presunta infracción al Código de Ética Parlamentaria y ordenar su archivo correspondiente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctora.

Si algún congresista quisiera intervenir sobre este informe, le cedemos el uso de la palabra.

Si no hay más intervenciones, lo sometemos a votación.

Los que estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano, congresistas: Yonhy Lescano, Úrsula Letona, Milagros Takayama, Eloy Narváez, Segundo Tapia, Richard Arce, Mauricio Mulder.

Ha sido aprobado por unanimidad.

Debate y votación del Informe de Calificación, Expediente 28/2016-2018-CP-CR, en relación al congresista Elard Melgar.

Le damos la palabra a la asesora de la comisión para la presentación del informe.

Tiene la palabra la doctora Aceli Rabasa.

La ASESORA DE LA COMISIÓN.— *Este es el Expediente 028, una denuncia interpuesta contra el congresista Elard Melgar Valdez, por parte del congresista Wilbert Rozas Beltrán.*

El congresista Wilbert Rozas Beltrán aduce que el congresista Elard Melgar Valdez habría infringido el Código de Ética Parlamentaria al haberlo amenazado de muerte en las instalaciones de los servicios higiénicos del Palacio Legislativo el día 25 de noviembre de 2016 en horas de la tarde.

El congresista denunciado afirma que es completamente falso que haya amenazado de muerte al congresista Wilbert Rozas, por lo que lo único que se dio fue un breve intercambio de palabras de ambas partes por unas diferencias existentes en torno al dictamen del Proyecto de Ley 274/2016, que pretende modificar la Ley de Organizaciones de Usuarios.

Que la denuncia presentada por el congresista Wilbert Rozas no adjunta medio probatorio alguno que permita llevar a cabo una investigación sobre los hechos narrados en contra del congresista Elard Melgar.

En consecuencia, de los documentos presentados por el denunciante y el descargo presentado por el denunciado y el análisis realizado durante la indagación preliminar, se desglosa que no existen elementos suficientes que permitan inferir que el congresista Melgar Valdez haya vulnerado el Código de Ética Parlamentaria.

Por lo que esta Secretaría recomienda declarar improcedente y el correspondiente archivo del presente expediente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctora Aceli.

Si algún congresista quisiera intervenir sobre este informe, le cedemos el uso de la palabra.

Congresista Arce, tiene el uso de la palabra.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Gracias, señor Presidente.

Solo quisiera que nos dé una precisión respecto a la acusación que hizo el congresista Wilbert Rozas, ¿es solamente una acusación verbal que se hizo? Entiendo que no prestó mayores documentos, ¿pero esto entró solo con una carta?

Sería importante que lo aclaren, porque es bastante preocupante la denuncia.

El señor PRESIDENTE.— Puntualmente, se presentó formalmente una denuncia por el congresista denunciante, pero hasta el momento de la presentación del informe no ha presentado ningún documento de prueba.

Entonces, ese es el motivo que estamos mencionando al pleno de la comisión, para que se tome una decisión al respecto.

Por otro lado, el congresista denunciado dice que no ha dicho eso, pero aquí el tema es que cuando se presenta una denuncia, en el tiempo establecido tiene que presentar una prueba y hasta el día de hoy no la ha presentado.

Entonces, si no hay más intervenciones, lo sometemos a votación.

Los señores congresistas que están de acuerdo por declarar improcedentes esta denuncia, sírvanse manifestarlo levantando la mano, congresistas: Yonhy Lescano, Úrsula Letona, Eloy Narváez, Segundo Tapia, Milagros Takayama, Mauricio Mulder. Se abstiene el congresista Arce.

Ha sido aprobado por mayoría.

Debate y votación del Informe de Calificación en relación a la congresista con el Expediente 030/2016-2018-CP-CR, denuncia contra la congresista Betty Ananculi Gómez.

Le damos la palabra a la asesora de la comisión para la presentación del informe.

Tiene la palabra, doctora Aceli Rabasa.

La ASESORA DE LA COMISIÓN.— *Se trata de una denuncia con fecha 2 de diciembre de 2016.*

El señor PRESIDENTE.— Un momento.

No sin antes decirles también que acaba de llegar una documentación de parte de la denunciante.

Adelante.

La ASESORA DE LA COMISIÓN.— *Con fecha 2 de diciembre de 2016, ingreso a la Comisión de Ética Parlamentaria, la denuncia presentada, una nueva denuncia formulada por la señora Tasayco del Castillo, Nélica; contra la congresista Ananculi Gómez, Betty, afirmando lo siguiente.*

El señor PRESIDENTE.— Un momentito, doctora.

Congresista Mulder, por favor.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Gracias, señor Presidente.

¿Esta es la nueva documentación que usted señala, que ha llegado? Declaración testimonial de Fernando Christian *Pun Lay. Esto acaba de llegar, ¿no es cierto?

El señor PRESIDENTE.— Sí, me acaban de informar. Puede pasarme la documentación, por favor.

Ha ingresado el 30 de enero a las 11:10 h, 87 folios de parte de la denunciante.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— En cuyo caso, señor Presidente, considero inútil estar haciendo una lectura preliminar ahora sin incorporar este elemento de juicio que debe hacer la Secretaría Técnica, tema que debe pasar también para la siguiente sesión.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, como cuestión previa.

Quienes están de acuerdo con la cuestión previa presentada por el congresista Mulder, para que pase esto a la siguiente sesión, sírvanse levantar la mano. Congresistas: Yonhy Lescano, Úrsula Letona, Milagros Takayama, Eloy Narváez, Segundo Tapia, Richard Arce, Mauricio Mulder.

Aprobado por unanimidad.

Sí, congresista Letona.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Gracias, señor Presidente.

Sin perjuicio de la votación que acabamos de tener, en reiteradas oportunidades, en este caso, la denunciante o los denunciantes tienen la práctica reiterativa de cada vez que vamos a ver el tema presentan un documento.

Entonces, también hay que tener algo que nos permita tomar una decisión, al igual que el congresista Mulder en el caso del congresista Elías, que se viene postergando.

El caso de la congresista Ananculi ha venido en reiteradas oportunidades suspendiéndose la decisión porque justo el mismo día que se va a tomar la decisión, los denunciantes meten un documento con documentos supuestamente nuevos.

El señor PRESIDENTE.— Solamente para decirles que ya pasó la votación y que prácticamente esta es una nueva denuncia y es la primera vez que lo estamos tocando acá en la comisión. La vez pasada fue por otro tema.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Señor Presidente, al parecer es una ampliación de denuncia, o sea, se refiere a la denuncia y archivada y ahora la están ampliando, conforme aparece en el punto 2 del análisis.

De tal manera, que no se puede ir indefinidamente ampliando la denuncia.

El señor PRESIDENTE.— Una vez que presentaran una denuncia, los sometimos a debate, incluso invitamos a los congresistas, el pleno de la comisión votó por el archivamiento.

Entonces, ya eso pasa al archivo. Y si nos presentan una nueva denuncia, tenemos que considerarla como una nueva denuncia.

Creo que no sé si continuamos, congresista, porque estamos ya contra el tiempo.

Si es sobre lo mismo, no sé si algo más quiera agregar.

El señor .- Es una sugerencia, porque es evidente que al ser congresista siempre vamos a estar expuestos al escrutinio público. Pero como le mencionaba hace un momento, hay que generar ciertos mecanismos para ordenar estos procedimientos, como en este caso específico, vamos a seguir hablando del mismo tema o cuando se levanta cualquier tipo de denuncia de cualquier ciudadano, inmediatamente se configura como si ya estaría en un proceso de investigación.

Entonces, eso también genera un descrédito a los congresistas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.- Gracias, congresista, por su sugerencia.

Seguimos en el punto 10, debate y votación del Informe de Calificación, Expediente 013/2016-2018-CP-CR, contra la congresista Yesenia Ponce Villarreal.

Le damos la palabra a la asesora de la comisión para la presentación del informe.

Doctora Aceli Rabasa.

La ASESORA da lectura: *Gracias, señor Presidente.*

La denuncia cuestiona la conducta ética de la congresista Yesenia Ponce Villarreal, respecto a la información presuntamente falsa consignada en el rubro 3, formación académica, estudios superiores, específicamente en el rubro de educación secundaria de la declaración jurada de hoja de vida de 2016, respecto a la consignación de estudios de primero a quinto de secundaria.

La congresista manifiesta en su contestación que no habría falseado su hoja de vida, toda vez, que todo lo que puso en la declaración jurada estuvo sustentado a través de los certificados de estudios correspondientes.

Es así que en 1988 a 1992, estudió de primero a tercero en la educación secundaria en el Instituto Educativo Luis Fabio Xammar, y cuarto y quinto lo estudió en el Instituto Educativo Niño de Belén de Villa María del Triunfo, los años 1995 y 1996.

Información solicitada por esta Secretaría.

Se pide información al Ministerio de Educación, a la UGEL 1 y al Centro Educativo Niño de Jesús.

De las respuestas obtenidas.

El Ministerio de Educación menciona que en el Oficio 1524, adjunta un informe, el 029/2016, en donde manifiesta que en secundaria falta recabar información ya que solo se ha obtenido de primero a tercero, más de cuarto y quinto de secundaria.

En tanto ello, la comisión cree pertinente oficiar a la UGEL 1 que es la encargada del colegio donde supuestamente habría estudiado cuarto y quinto de secundaria, que sería el Centro Educativo Niño de Jesús de Belén de Villa María del Triunfo, a lo que la UGEL 1 nos da respuesta diciendo que no obran en sus archivos actas de cuarto y quinto de secundaria de la congresista denunciada.

Por ello es que se oficia al Instituto Educativo Niño de Belén, ubicado en José Gálvez de Villa María del Triunfo, manifestando que al no tener respuesta oficial de este colegio, la Secretaría Técnica se hace presente en el colegio para levantar un acta de constatación donde se entrevista con la directora encargada del colegio, la señora Milagros Vera Maguiña, identificada con DNI 09263812; y menciona esta señora que de acuerdo a Resolución Directoral 4264, el Colegio Niño de Belén tuvo autorización para su funcionamiento a partir del 24 de noviembre de 1999, y en los niveles de inicial y primaria, autorización que fue ampliada mediante Resolución Directoral del primero de agosto de 2003, en educación primaria y secundaria de menores. (10)

Por lo que la mencionada directora encargada expresa que sería imposible que la señora congresista Yesenia Ponce Villarreal hubiera estudiado los años 95 y 96, cuarto y quinto de educación secundaria, ya que su Institución Educativa Niño de Belén, con contaba con la autorización correspondiente para dicho funcionamiento.

A raíz de lo expresado por la directora, se procedió a consultar a la UGEL, si dicha información era exacta quién nos corroboró que uno, si se obtuvo la autorización de funcionamiento del Centro Educativo No Estatal Niño de Belén, a partir de 24 de noviembre del año 99 y dos, que su ampliación para nivel secundario fue el año 2003.

Además nos menciona que esta institución se ubica en la avenida Arica número 408 José Gálvez, distrito Villa María del Triunfo y nos adjunta las resoluciones, asimismo nos menciona que no existe otro colegio con similar o igual nombre en la jurisdicción de la UGEL número 01, en el distrito de Villa María del Triunfo.

Es así de lo que remitido por el denunciante y la denunciada, así como de lo recabado por esta secretaria se desprende que existen pruebas suficientes para llevar a cabo una investigación, toda vez que el instituto educativo en donde supuestamente habría cursado cuarto y quinto de educación secundaria la congresista denunciada no tenía la autorización para su funcionamiento los años 95 y 96, además la Unidad de

Gestión Local número 1 del Ministerio de Educación manifiesta que no se encontraron las actas correspondientes de dichos años y corrobora que el Instituto Educativo Niño de Belén, donde supuestamente hubiese estudiado cuarto y quinto, los años 95 y 96, la congresista Yesenia Ponce Villarreal, no tenía la autorización para su funcionamiento, más sino hasta el año 1999.

Siendo esto un hecho relevante que permite aperturar una investigación, por lo que esta secretaría técnica, recomienda iniciar investigación contra la congresista Yesenia Ponce Villarreal.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctora Aceli.

Si algún congresista quisiera intervenir sobre este informe, le cedemos la palabra.

Si no hay más intervenciones lo sometemos a votación.

Quiénes estén a favor del informe para someter a investigación a la congresista Yesenia Ponce, sírvanse levantar la mano.

Congresista Lescano; Letona; Takayama; Narváez; Tapia; Arce; Mulder, a favor; congresista Lombardi, a favor.

Bueno entonces ha sido aprobado por unanimidad. Pasa a investigación.

Debate y votación del informe de calificación Expediente número 031/2016-2018-CEPCR, denuncia contra el congresista Carlos Bruce Montes de Oca.

Le damos la palabra a la asesora de la comisión, para la presentación del informe.

Tiene la palabra, la doctora Jane Quispe.

La Asesora da lectura:

Expediente número 31/2016-2018.

Con fechas 9 y 12 de diciembre de 2016 ingresó a la Comisión de Ética Parlamentaria seis denuncias contra el congresista Carlos Bruce Montes de Oca, por la presunta infracción al Código de Ética Parlamentaria.

Una denuncia, la primera denunciante el Organismo No Gubernamental Emprendedores por el Desarrollo Solidario, Control Institucional y Seguridad Ciudadana, Derechos Fundamentales; el segundo denunciante el señor Edward George Casas Diburcio; el tercer denunciante Julio Jesús Salinas Zapata; el cuarto denunciante, Juan Pablo Felipe Chanco; quinto denunciante, Ernesto Wilfredo Carbajal Silva; sexto denunciante, Roger Palacios Céspedes.

Las seis denuncias, tiene como finalidad respecto al oficio remitido el número 047-2016-2017, adjunto a las denuncias publicadas al 7 de diciembre 2016, en el diario *El Correo*, el *Perú 21* y en las declaraciones *RPP*.

Con fecha 21 de diciembre 2016, el congresista Carlos Bruce Montes de Oca, realiza sus descargos correspondientes, señalando que las seis denuncias tal cual señalan los denunciante en su contra, tienen como sustento el oficio 047-2016-2017, que

remitió al General de la PNP Hugo Begazo Bedoya, Jefe de la Región Policial Lima.

Del 6 de diciembre de 2016, señala que respecto de la infracción de los artículos 3 y 4 del Código de Ética Parlamentaria, reitera las disculpas públicas a la Representación Nacional y ciudadanía en general, el cual ha sido difundido y comentado por la prensa nacional y en la mayoría de los casos se ha dado una interpretación distinta a la realidad de los hechos, por la redacción del mismo haciéndose merecedor de castigo público mediático que afectó innecesariamente la Majestad del Congreso de la República.

También, señala que a la luz de los hechos del Código de Ética Parlamentaria se hace las preguntas siguientes; que con el oficio su conducta habría demostrado el ejercicio del poder político para obtención de un beneficio económico de otra índole a mi favor; en el oficio mi conducta tiene como objetivo efectuar una gestión ajena a mi labor Parlamentaria, con este oficio pretendía trato preferencial alguno en trámites personales, mi conducta posterior a la emisión del oficio tuvo alguna conducta que vulnera el Código de Ética Parlamentaria, respondiéndose el mismo que no, toda vez que de la lectura del oficio no existe un mandato imperativo alguno ni de orden ni de conminación.

El oficio tiene por objetivo poner en aviso a la autoridad policial para garantizar la seguridad de las personalidades que asistirían al evento pero que se ha mal interpretado, no solo que, el personal policial cuida el ingreso o salida de su local donde se realizaba el evento o que se dé la protección al interior o bienes del local de su restaurante.

El oficio ingresó a la jefatura policial el día 6 de diciembre a la una de la tarde y ese mismo día 6 de diciembre, a solo 6 horas, él ya estaba expresando sus disculpas públicas al país.

Y esto lo puede demostrar en un audio que él mismo ofrece como medio probatorio que es un audio en el Programa de Conexión RPP, de la periodista Milagros Leiva, donde se ha difundido mediante radio y televisión a nivel nacional y adjunta la transcripción del mismo y el vídeo respectivo y agrega que al momento de sus declaraciones se encontraba en comunicación, el Jefe de la Región Policial de Lima, y señaló que la policía acude a servicios de carácter general y no de carácter particular.

Sin embargo por cuestiones de orden público, se ha dispuesto los servicios de orden preventivo, en la seguridad a lo largo de toda la Costa Verde, por lo que demuestra que su intención estuvo en todo momento, desprovista de presión o abuso de poderes en su condición de Parlamentario, sino de alertar lo que podría generar un conflicto de seguridad y la policía ante esto debía de actuar de acuerdo a sus protocolos y el mismo General PNP Begazo que ha señalado que nunca lo ha llamado para presionarlo y descarta la finalidad o intención que se le hubiera atribuido con la remisión del oficio que en ningún momento me llamó, conozco de su calidad profesional, su

trayectoria, sé que es una persona conocedora de la ley y que en el local inaugurado cuenta con personal de seguridad.

Dicha seguridad tiene injerencia solo en el interior del local no pudiendo actuar afuera del mismo, menos en toda la Costa Verde, por donde se desplazaría las autoridades que asistirían al evento entre ellos incluso, existía la posibilidad que asista el propio Presidente de la República y la Presidenta del Congreso de la República, al estar invitados. Por lo que considero pertinente informar a la máxima autoridad policial de la región sobre estos hechos.

Sobre el análisis: Del oficio 47-2016-2017, adjunto las denuncias y publicado el 7 de diciembre del 2016, por el diario *El Correo* y *Perú 21*, se advierte que el congresista denunciado remitió el oficio con 6 de diciembre al General de la Policía Nacional del Perú, Hugo Begazo Bedoya, Jefe de la Región Lima, solicitándole literalmente lo siguiente:

Es grato saludarlo y solicitarle tenga a bien disponer a quién corresponda nos facilite el apoyo del personal policial y vehículos a fin de garantizar la seguridad de las personalidades que asistirán a la inauguración del restaurante La Trastienda de mi propiedad ubicado en el complejo Bordemar ubicado en avenida Costa Verde, playa Las Cascadas sin número, Barranco.

Este evento se realizará hoy 6 de diciembre de 2016, a partir de las 19 horas, quedo a su disposición para cualquier información adicional que pueda requerir.

En ese sentido del análisis no existe interpretaciones erróneas, subjetivas o políticas distintas a la realidad de los hechos debido a la redacción del oficio, como erróneamente señala el congresista denunciado, ya que se trata de un oficio solicitando disponer se les facilita apoyo de personal policial y vehículos para garantizar la seguridad del personalidades que asistirían a la inauguración de su restaurante y no se trata de un informe a la Policía Nacional del Perú, o de un aviso que se hace a la policía para brindar seguridad a las personalidad que asistirían a la inauguración de su restaurante.

Tal como se demuestra del mismo medio probatorio que es un audio que adjunta y que ofrece como medio probatorio el mismo congresista y en el cual él mismo acepta que se trata de un solicitud y de las declaraciones que brindó el 6 de diciembre de 2016, al Programa de Conexión RPP, de la periodista Milagros Leiva y le dice: "Mira Milagros, te voy a decir algo y tú lo pueden confirmar con el General Begazo, yo no lo he llamado, no he llamado a nadie porque para que ponga esa seguridad, lo que he hecho es avisar que va haber una concertación de personalidades ahí con la finalidad que vean si es necesario tomar una acción o no" en ese momento la periodista lo interrumpe y le dice: "No, usted no lo está avisando, usted le está pidiendo, le está diciendo es grato saludarlo y solicitarle tenga a bien a disponer a quién corresponda, nos facilite el apoyo de personal policial y vehículos, congresista Bruce, entonces se presta para el ataque directo a quiénes lo detestan a usted y van a decir claro, esto es tráfico de influencia,

abuso de autoridad, es un congresista que está usando a un General de la PNP, para fines personales y particulares, porque en cristiano es la inauguración de su restaurante", en ese momento el congresista Carlos Bruce, le responde y le dice: "Sí, Milagros es verdad y te insisto fue un error, este enviar esa carta, además la redacción pudo haber sido mejor, lo que te digo, yo lo he hablado con el General Begazo y no lo he llamado y nadie para que me den la seguridad".

A ello también demos agregar las declaraciones que el congresista realizó, el mismo día 6 de diciembre a la periodista Shirley Ávila del diario Perú 21, ante la pregunta, "Nos dicen que esta tarde usted iba inaugurar el restaurante en la Costa Verde y está solicitando personal policial y vehículos patrulleros en la Costa Verde" y el congresista denunciado responde: "No es exactamente así, lo que estamos haciendo, es informar a la policía, que a este evento van a ir ministros, congresistas, embajadores, probablemente el Presidente de la República y la Presidenta del Congreso de la República", asimismo agrega: "Yo he cumplido con mi responsabilidad de avisar, no he pedido que me manden 5 policías, ni dos patrulleros, ellos verán" es decir asimismo, ante la Comisión de Ética Parlamentaria al realizar sus descargos según el literal 1 y L, y B,D, numeral dos señala, "El único objetivo era poner en aviso de la autoridad policial para garantizar la seguridad de las personalidad que asistirían al evento", después dice: "Creo que de no haber informado de este evento y de las personalidad que asistirían hubiera incurrido en una serie y grave diligencia".

Por tanto las disculpas públicas realizadas a través de los medios de comunicación, no se ajustarían a la verdad, toda vez que se habría faltado a la verdad a la población y a una comisión oficial del Congreso de la República como lo es la Comisión de Ética Parlamentaria y esta falta adquiere mayor gravedad porque además de ser congresista de la República, ostenta el cargo de vocero oficial del Partido Política de Peruanos por el Kambio, partido del presidente de la República y como consecuencia de esta conducta, el propio congresista habría sufrido la pérdida de confianza de la ciudadanía y habría afectado gravemente la imagen del Congreso de la República, como él mismo lo ha señalado en su descargo.

Respecto a los deberes funcionales, respecto a sí, respecto a los deberes funcionales...

El señor PRESIDENTE.— A ver nos manifiestan acá los colegas congresistas, que ya tienen, han hecho una lectura pormenorizada el informe y podríamos pasar a la recomendación por la sugerencia.

La Asesora.— Sí, en base de lo expuesto y de los medios probatorios, ofrecidos por el mismo congresista Carlos Bruce Montes de Oca, la secretaria técnica recomienda iniciar investigación de parte al congresista Carlos Bruce Montes de Oca, por la presunta infracción a los deberes y funciones de los congresistas de la República, establecidos en los literales B, C

y G, del artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República, los deberes de conducta del congresista y del Código de Ética.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctora Jaanne.

Si algún congresista quisiera hacer intervenir sobre este informe, le cedemos la palabra.

Congresista Güido Lombardi.

El señor LOMBARDI ELÍAS (PPK).— Gracias, presidente.

No para discutir el fondo del asunto, ni para objetar el informe de que los asesores nos acaban de presentar, pero solicitando un criterio de equidad y habida cuenta que ha recibido **(11)** la presidencia, que usted ejerce, una carta del congresista Bruce, explicando que ha pedido disculpas públicas y que estará a disposición de la comisión para responder los cargos que se le hagan, y que está plenamente dispuesto a someterse a lo que la comisión decida por criterio de equidad, decía.

Yo pediría que esto se postergue para nuestra próxima sesión y podamos escuchar los descargos del propio congresista, como lo hemos hecho en otros casos. Eso es todo presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— ¿Si algún congresista más quisiera intervenir sobre este informe? Congresista Mauricio Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Justamente, basado en lo que acaba de señalar el congresista Lombardi en la lectura del documento que mando el congresista Bruce, en el sentido, de que se allana a lo que disponga la comisión, no veo porque se tenga que postergar, se tiene que decidir ahora, justamente, abrir la investigación a la que el congresista Bruce, se ha allanado, porque si vamos a postergar la decisión de abrir el proceso, simplemente no estamos haciendo nada, al contrario estamos haciendo caso omiso a lo que el propio congresista Bruce ha hecho. Así que, estamos de acuerdo, en el sentido, de que la comisión ha recibido de parte del congresista Bruce, un mecanismo de reconocimiento y de aceptación.

De manera que lo único que queda es votar, presidente, la propuesta.

El señor PRESIDENTE.— Sí, es similar a la congresista Maritza García, que también presento un documento, pero recuerden que en esta fase que es la indagación, es potestad de un congresista asistir o no. Entonces, en ese sentido, y considero pertinente también de que debemos someter ya este informe a votación, una vez concluido el debate.

Si no hay más intervenciones lo sometemos a votación. Los que estén de acuerdo con el informe para someter a investigación, al congresista Carlos Bruce Montes de Oca, sírvanse levantar la mano. Congresista Lescano, congresista Letona, congresista

Takayama, congresista Narváez, congresista Tapia, congresista Arce, congresista Mulder y congresista Guido Lombardi.

Entonces, ha sido aprobado por unanimidad.

Siguiente caso, tenemos las audiencias que es parte del debido proceso, audiencia única de Expediente 014/2016-2018 CPSR, de tema de investigación que se encuentra ya la congresista Yesenia Ponce Villarreal, por lo que sucedió en el Gobierno Regional de Ancash. Invitamos a la Mesa a la congresista Yesenia Ponce Villarreal.

La señora .- No ha venido.

El señor PRESIDENTE.- Y procederemos con el pliego interrogatorio correspondiente.

La señora .- Tiene que invitar al señor Walter Albán y al señor...

El señor PRESIDENTE.- Entonces, no tenemos referencia que no se encuentra en las instalaciones del Congreso de la República, por tanto, no acudió la congresista. Sin embargo, tenemos referencia que están aquí los denunciantes, como son el doctor Walter Albán, de Proética, no, no, no, en esta fase de la investigación, sí se hace formal la invitación a los denunciantes y denunciados, en la etapa de indagación sí es potestad si desean venir o no.

Entonces, aquí hacemos en la invitación a quienes hicieron los denunciantes como son el doctor Walter Albán Peralta, director de Proética. Y también, a Pedro Izquierdo Huerta, entonces, quisiéramos que nos informen.

Adelante, doctor Walter Albán Peralta, asiento, por favor.

Bienvenido doctor Walter Alva Peralta, director de Proética. Y puntualmente la pregunta aquí es para que diga la razón de su denuncia.

El señor DIRECTOR DE PROÉTICA, doctor Walter Albán Peralta.- Gracias, señor presidente; señores y señoras congresistas, muy buenas tardes.

Proética formuló esta denuncia con [...?]al artículo 11° del Código de Ética, del Congreso, por considerar que esto es un tema de interés público. No se trata solo de la afectación particular o individual, sino de una afectación de carácter general, que por tanto, cobra un carácter más bien difuso. La denuncia la presentamos el 21 de octubre del año anterior, del año 2016, adjuntando un vídeo que da cuenta claramente cuál fue la conducta que nosotros estamos criticando y denunciando.

Una conducta sin duda impropia transgresora de elementales perdón principios democráticos y también de reglas que están contenidas en el Código de Ética, de este Congreso. Los hechos como repito están o se pueden apreciar con todo detalle en el video que nosotros adjuntamos, pero ahí se aprecia que hay una intervención luego de una aparición que por las circunstancias

se hace evidente que fue imprevista, pero sí seguramente muy oportuna pro lo que se iba a discutir en esa sesión del Consejo Regional de Ancash.

En esta aparición la congresista, luego de que protocolarmente le dan la bienvenida y le hacen tomar asiento al costado de quien dirigía el debate, que era el consejero delegado, porque ya para ese momento no se encontraba en funciones el gobernador Waldo Ríos, que como sabemos sufre prisión preventiva.

Pues, bien, luego de que ha sido invitada, hace un discurso y pide que todos puedan unirse para tomar decisiones que puedan llevar adelante los intereses de Ancash, hasta ahí no había nada que objetar. Pero luego cuando se da lectura a una comunicación cursada por un consejero pidiendo que se pueda colocar en la orden del día un pedido para que se reconsidere un acuerdo adoptado por ese mismo consejo regional en el mes de setiembre.

Entonces, ella reacciona abiertamente, diciendo que no puede ser que de ninguna manera se puede aceptar que un tema que ya fue discutido sea otra vez sometido a consideración del consejo. Esto claramente lo realiza fuera de sus funciones, no le competía a ella discutir en el seno del consejo, constituye una interferencia grave, incluso se puede advertir como intenta ella tomar por vías de hecho la conducción de ese debate.

Y se arroga, entonces, funciones repito, que están muy lejos de sus competencias. Hay para mayor señalamiento si me lo permite, señor presidente, parte de este diálogo que lo hace o lo grafica bastante bien. En un momento ella dice, cuando se va a votar, es más ya se había comenzado a votar si es que se incluía en la Orden del Día o no, el pedido que había formulado un consejero. Dice un ratito: creo que no han sido bien claros esto ya fue, refiriéndose al documento y todos los que votaron la vez pasada, cierto todos votaron y la única persona quien está pidiendo para que se vuelva a nuevamente a votación, veo acá que es el señor consejero Gamarra, y bueno, agrega varias otras afirmaciones.

Ante ello, el consejero delegado quien dirigía en ese momento el debate, dice no aun no estamos en ese nivel congresista, o sea, en incorporar a la agenda como Orden del Día este tema, por favor, estamos desarrollando nuestra sesión, vamos agradecerle también que nos asista tanto con su presencia, por favor. Pero eso, por favor, que quede claro y que quede gravado. El consejero le dice: estamos en votación los consejeros que no están de acuerdo que pase a Orden del Día, sírvanse votar.

Nuevamente, interrumpe la congresista para señalar que no pase a Orden del Día, haber quiero ver, por favor, para que no pase, ya se votó la vez pasada y que no se vuelva a tocar el tema. Tanto así que el consejero delegado, se ve obligado a pedirle que, por favor, tome asiento y que quien conduce el debate es él.

Pues, bien, en esta situación, entonces, lo que se hace evidente es que hay un error de forma y de fondo. No solo no era competente para tomar parte en esa discusión, sino que además

desconoce lo que significa entonces, un pedido de reconsideración. Su argumento de que esto ya había sido discutido antes, no venía [...] porque efectivamente de lo que se trataba era discutirlo nuevamente, pero pareció que para ella esto era contundente, y por tanto, no debía en ningún momento reabrirse esta discusión.

De todas maneras aquí hay una conducta que nosotros entendemos es bastante grave, una conducta destemplada, invasiva, y hasta sospechosa en alguna medida. Claramente se transgreden de manera general los contenidos del artículo 1° y 2° del Código de Ética, que hablan de los principios democráticos de la separación de poderes y también específicamente el artículo 4° de este propio Código de Ética, donde expresamente se señala que no puede, voy a dar textual al artículo 4° si me lo permite, señor presidente, son deberes de conducta del congresista los siguientes:

Abstenerse de efectuar gestiones ajenas a su labor parlamentaria, ante entidades del Estado en el ejercicio de sus funciones.

Quiere entonces, decir, en consecuencia, que esta es una situación o una conducta verdaderamente grave, y que debe ser sancionada por esta comisión. Un comportamiento así desmerece la función congresal hace daño a la imagen del Congreso de la República, afecta varios aspectos que hacen precisamente a la confianza que la ciudadanía debe tener como una institución tan importante en el país.

Sería un mal precedente dejar esto sin sanción. Más allá de la persona de esta congresista, debe quedar claro cual es el estándar exigible a cualquier persona que ejerce la función congresal. Y que esto no debe repetirse. Antes de concluir quiero señalar, porque he hecho uso intencional del termino sospechosa conducta, todavía en Proética estamos investigando esto.

Pero nos preguntábamos, por qué la objeción, por qué esta preocupación tan fuerte, de que se pudiera discutir nuevamente un acuerdo anterior del consejo regional, porque el acuerdo anterior del consejo regional, lo que había aprobado era que se transfieran más de mil hectáreas del terreno designado o asignado para el proyecto Chincas, a la Superintendencia de Bienes Nacionales, pero con el propósito de que esta Superintendencia a su vez facilitara trámites para titular a quienes habían invadido estos terrenos.

Es verdad que parte de estos invasores probablemente eran gente que requería vivienda y había un tema social de por medio, pero hay varios indicios de que más del 60% eran más bien traficantes de terrenos. y por tanto, acá de lo que se trataba era de legitimar un tráfico de inmuebles que es un problema que se viene extendiendo en todo el país como parte de las organizaciones criminales que están actuando con tanto protagonismo hoy día en el Perú.

Esto, entonces, repito lo vamos a continuar investigando, pero no se requiere llegar a más para que simplemente con los puntos que han sido señalados y que constan en la grabación que ha sido entregada a esta comisión, se pueda adoptar una decisión sancionadora por parte de esta Comisión de Ética.

Muchas gracias, señor presidente; gracias, señores congresistas.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctor Walter Albán Peralta, director de Proética.

Pediría, por favor, que permanezcan unos minutitos más hasta que también vamos a interrogar a la parte denunciante Pedro Izquierdo Huerta.

Le damos la bienvenida y solamente para recomendarle de que si ya son temas repetitivos de lo que ha mencionado el doctor Walter Albán, tratemos más bien de ganar el tiempo para, digamos, insistir sobre otros temas, por ejemplo, para que diga la razón de su denuncia y para que diga de acuerdo a su consideración si el tono que utilizó la congresista denunciada le parecía intimidante o irrespetuosa, y bueno, lo que usted estime pertinente.

Adelante.

El CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE YUNGAY, don Pedro Izquierdo Huertas.— Sí, gracias, señor presidente; miembros de la Comisión de Ética, señor representante de Proética.

Efectivamente, encarno ese enfado, esa incomodidad, vivido en esos momentos, cuando en ningún momento se le había invitado a la mencionada; sin embargo, irrumpió intempestivamente, a una sesión ordinaria del día 6 de octubre. En donde era claro que ella venía con una consigna, ella al ingresar dijo: yo voy a permanecer hasta que termine la sesión; sin embargo, logrado su cometido raudamente abandono el hemiciclo.

Lo que quiere decir, efectivamente, como hacía referencia el representante de Proética, el día 15 de setiembre mediante acuerdo de consejo, sin respetar el debido procedimiento y de manera irregular, se aprueba poner a disposición de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, un área de mil cuarentaiuno a favor, por una parte para la Municipalidad Distrital del Santa, por otra parte para la Municipalidad distrital de Nuevo Chimbote y Municipalidad Provincial del Santa, para las primeras 72 hectáreas y para la segunda, aproximadamente 113, que era para rellenos sanitarios, netamente, digamos, de índole ambiental **(12)**, pero a ello se sumaba también la pretensión de unos invasores, de 308 hectáreas, de 217 hectáreas, y la que está ubicado en Casma, de Pampa Fuera, con aproximadamente 325 hectáreas.

El tema de fondo, señor presidente, es esa; el tema de fondo ha sido realmente esa, y acá la congresista realmente ha tratado de aparentar como que ella ha venido a mediar o emitir sus buenos juicios en un escenario donde no le corresponde. Porque acá

nosotros estamos en un escenario, si bien es cierto, en una situación de comportamiento, en un estado de derecho, no quiere decir que un congresista, desconociendo la autonomía del magno Consejo Regional se va a entrometer y va a direccionar. Incluso, de una manera digamos majadera quitó de la mano el documento, materia de referencia, digo así, porque hay discusión, porque hay que entender que en despacho todavía no se discute, no hay debate, sin embargo ella propició esa confusión, propició digamos ese enredo, que a las finales su objetivo era pues, cuando inicialmente ya se había aprobado con 14 votos a favor, que pase a Orden del Día esa reconsideración solicitada por el colega Luis Gamarra Alor, consejero de la provincia del Santa, ella prácticamente irrumpió, y dijo: ¡Un momento! ¡Que esto está mal! ¡Que una sola persona...! Bueno, desconociendo. Realmente la congresista hizo notar que absolutamente desconoce de un trámite administrativo, "está en la calle", disculpen, entre comillas, porque hay que decir las cosas como son. Y, sin embargo, cuando nuevamente sometieron a votación se revirtió la situación.

Inicialmente, como somos 24: 14 votos para que pase a Orden del Día, y 10 que no pase. Y luego con la intervención de ella se revierte, y logra su cometido, porque ya 14 votos para que no pase, y 10 para que pase, logrando su cometido realmente.

Ello ha causado bastante conmoción, bastante extrañeza en la región Áncash. No tanto le voy a decir así, señor presidente, es un insulto, es un atropello contra nosotros los consejeros. Porque nosotros representamos a nuestras provincias. Esa actitud realmente es atentatoria contra la auténtica democracia en nuestra región, y usurpando sus funciones de una manera premeditada y con alevosía ha logrado ese cometido que propiamente ha sido direccionado por el señor Waldo Ríos. Ella prácticamente ha cumplido la consigna del señor Waldo Ríos, porque esta aprobación de las 1041 hectáreas para que sean revertidas a la SBN y luego disponga a su favor, esa prácticamente emerge solamente de unas intenciones populistas y responsables del señor Waldo Ríos, y ella ha cumplido con esa consigna.

Para resumir: eso es, señor congresista, y yo espero que los miembros del Congreso en primer lugar piensen de que esta es la máxima instancia el Congreso de la República, dejen un buen precedente. Sancionen ejemplarmente los actos que realmente desdican de la investidura que a cada uno de ustedes les caracteriza.

Nosotros, los consejeros, confiamos en los congresistas. Todo Áncash y todo el Perú confiamos en ustedes, son la máxima instancia. En consecuencia, yo tengo toda la fe y toda la certeza de que sí se le va a aplicar una sanción merecedora y que quede un buen precedente acá en el Congreso de la República, de que aquí sí se respeta el Reglamento Interno, y también en la bancada de Fuerza Popular también hay orden, confío bastante en cada uno de ustedes.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Pedro Izquierdo Huertas.

Y si alguno de los colegas congresistas tiene alguna pregunta, están a disposición las personas denunciantes.

Adelante, congresista Yonhy Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidente, yo tenía algunas inquietudes preguntar al doctor Walter Albán, y al consejero.

Lo que yo entiendo es que el Consejo Regional tomó una mala decisión inicialmente, de derivar una extensión de terreno en Áncash a efecto de derivarlo a municipios y a un grupo de usurpadores, invasores. ¿Cómo así se llega a tomar una decisión contraria a los intereses del gobierno regional? Porque en la sesión que interviene la congresista se iba a discutir una reconsideración para que esa decisión se revierta, ¿cierto?

La pregunta que no logro entender, ¿cómo así el gobierno regional, en inicio, toma esa decisión, porque sin ninguna presión el gobierno regional había decidido una cosa contraria a los intereses de la población de Áncash? ¿Nos puede explicar cómo así sale esa resolución? ¿Cómo así se logra esa resolución?

El CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE YUNGAY, don Pedro Izquierdo Huertas.— Congresista Lescano: una pregunta bastante puntual, porque eso es justamente los antecedentes por lo cual se da muchas participaciones, incluso hasta detrás de los que se han hecho presente.

Inicialmente la Municipalidad Distrital del Santa solicita que se le done 72 hectáreas en áreas que no cumplen con la finalidad por lo cual se ha dado ese terreno al Proyecto Especial Chincas, hay una ley específica que establece también ese aspecto; luego la Municipalidad del Santa.

Cuando se da las 72 hectáreas, se da previo acuerdo de Consejo, lo cual está enmarcado dentro de la normativa. Hasta ahí bien. Incluso la Superintendencia Nacional y Estatal es el mismo superintendente, incluso avala que ese proceso está bien. De igual manera para la Municipalidad Provincial del Santa, algo de ciento... igual, para los fines sanitarios, de relleno sanitario.

Ahora viene el tema de las 308 hectáreas. El tema de las 308 hectáreas tienen posesionarios precarios con nueve, diez años de posesión, prácticamente esto se torna en un tema social. Y es más, en ella existen edificaciones públicas, de servicios básicos, tanto de Educación, Salud, etcétera.

De una u otra manera también contando con los antecedentes, es que se da también un acuerdo de Consejo, y bueno, todo se deja en manos a las finales de la Superintendencia Nacional de Bienes

Estatales (SBN) para su evaluación, y si ve por conveniente tendrá que a su vez dejar en administración de las municipalidades.

Pero viene la de las 217 hectáreas, y de las 325 hectáreas adicionales, los cuales, esos, prácticamente, como mostraban una serie de irregularidades no han sido debatidos propiamente y no hay ningún informe técnico ni legal al respecto...

El señor PRESIDENTE.— Señor Pedro Izquierdo, un ratito.

Yo quisiera que aquí porque el tiempo apremia, pero sí recuerden que aquí a la congresista se le está viendo su tema lo que pasó de forma, no estamos cuestionando el fondo. Eso sí que quede claro. Incluso acá el doctor Walter Albán, también nos ha manifestado que probablemente el tema de fondo sería tal. Pero aquí estamos viendo de manera puntual lo que pasó en esa reunión. Entonces, concentrémonos en eso, por favor, si fueran... Le pediría al congresista Lescano y también a nuestro denunciante que nos concentremos en ese tema, ¿sí?

El CONSEJERO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE YUNGAY, don Pedro Izquierdo Huertas.— Bueno, yo estoy respondiendo la pregunta, y cuando hizo la pregunta no se le cuestionó, entonces solamente me remití a darle la respuesta de una manera más precisa. Pero en suma, sintetizando, señor presidente, es que el requerimiento de esas dos últimas áreas ha sido irregular.

Entonces, por órdenes del señor Waldo Ríos, algunos consejeros, que hicieron la mayoría en ese entonces, hicieron la mayoría, es que aprobaron esa irregularidad.

En consecuencia, se ha vulnerado el debido procedimiento. Es por ello que hoy en día la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la está observando y está pidiendo su nulidad, es por eso que ese terreno el cual hace pregunta el congresista Lescano, prácticamente por intereses ajenos, intereses populistas es que se llega a aprobar, pero por mayoría. Pero esa mayoría que no ha actuado, digamos, con sensatez...

El señor PRESIDENTE.— Sí. Una pregunta, el congresista Narváez.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Gracias, presidente.

La verdad que yo no me puedo quedar callado porque yo soy congresista de Áncash, y he sido presidente de la región y conozco un poco el tema de fondo.

Chinecas es un proyecto muy importante para el desarrollo de Áncash, y es un proyecto creado por ley, y son terrenos intangibles, y varios, casi todos los congresistas, con excepción de una de ellas, hemos defendido las intenciones del gobernador que ahora está preso, pretender repartir las tierras de Chinecas, como dijo ayer el señor consejero, en una forma irresponsable y populista, pese a que son intangibles. Entonces es lamentable la participación de la congresista Yesenia, tal

vez, posiblemente por su falta de experiencia, hasta cierto punto. Porque todos sabemos, los que conocemos algo de gestión pública que hay que respetar los debidos procesos.

Una sesión de un Consejo Regional, es un órgano autónomo, si uno se acerca es porque es invitado, y si te dicen "habla", hablas, pero intervenir para direccionar cómo votar, eso creo que es gravísimo. Creo que eso hay que corregir.

Pero más bien, yo les pediría a ustedes, colegas, que nos apoyen. Porque para nosotros Chincas es vital. Y hemos sido muy postergados los ancashinos con ese proyecto, y vemos como Chavimochic se ha desarrollado tremendamente, ya está en la cuarta etapa. Pese a que en Áncash se produce la gran cantidad de recursos hídricos a favor de ese Proyecto Chincas todavía sigue postergado. Y peor, cuando nosotros que somos congresistas metemos encima la pata, perjudicando al proyecto.

Solamente quería saludar al consejero delegado que está presente acá, y agradecer también al doctor Albán por su presencia, y creo que hay que actuar como debe de ser en esta comisión éticamente.

El señor PRESIDENTE.— Bien, entonces, agradecemos la presencia del consejero regional de Áncash, Pedro Izquierdo Huertas, y asimismo al doctor Walter Albán Peralta, director de Proética, por su presencia en esta comisión, en calidad de denunciantes.

Pedimos para que ustedes puedan retirarse en el momento que estimen conveniente.

Muchas gracias por su presencia.

Siguiendo el orden de la **Audiencia Única**, Expediente n.º 009-2016-2018-CPCR, en relación a la etapa de investigación del congresista Clayton Galván Vento, se había invitado al congresista Clayton Galván Vento, y también, como esta es una denuncia de oficio no se solicita algún otro denunciante, toda vez que es una denuncia de oficio, y justamente acá tenemos al congresista Clayton Galván Vento, y le damos la bienvenida.

Bienvenido congresista Clayton Galván Vento.

En el marco del debido proceso estamos aquí y le hemos invitado para la parte de investigación para que usted pueda hacer los descargos correspondientes.

Adelante, doctor Clayton Galván.

El señor GALVÁN VENTO (FP).— Gracias, presidente. Colegas congresistas, muy buenas tardes con cada uno de ustedes.

Efectivamente, el día de hoy he venido a esta comisión con la finalidad de poner en vuestra comisión la información de muchos medios de comunicación, y asimismo también la solicitud enviada por el Ministerio Público a esta comisión.

Si bien es cierto, señor presidente, colegas congresistas, el 10 de febrero de 2016 se realiza la inscripción de los candidatos al Congreso de la República a nivel nacional. Efectivamente, mi persona, mi candidatura ha omitido, digamos, incluir dentro de mi hoja de vida uno de mis antecedentes, del cual el día 12 de febrero, a dos días de la inscripción, voluntariamente presento una anotación marginal al Jurado Especial de Pasco, donde solicito se me incluya dentro de mi hoja de vida el número de expediente, el cual está en curso y también tiene conocimiento esta secretaría técnica.

Asimismo, después de esta anotación marginal ingresado al Jurado Especial de Pasco, señor presidente, de fecha 7 de junio de 2016 sale la Resolución n.º 16 del Jurado Especial de Pasco, donde efectivamente resuelve: Primero, ordenar la anotación marginal en el rubro de relación de sentencias que declara infundadas las demandas interpuestas contra los candidatos por el incumplimiento de obligaciones alimentarias contractuales laborales o por incurrir en violencia familiar que hubieran quedado firmes en la declaración jurada de la hoja de vida del candidato al Congreso de la República por el Partido Político Fuerza Popular, con el numeral 1, Clayton Galván Vento, para el departamento de Pasco, debiendo anotarse y registrarse marginalmente como acápite 7, relación de sentencias que declara infundadas las demandas interpuestas contra los candidatos por incumplimiento obligación alimentaria y contractuales laborales o por incurrir en violencia familiar que hubieran quedado firmes, Expediente n.º 01168-2001-O-1501-JR-CIO-01, demandante la Caja Rural Mantaro en liquidación, materia de obligación dar suma de dinero, demandado Clayton Galván Vento.

Pero digamos un poco sospechoso, ambiguo, no sé, o mal intencionada, dentro de **(13)** de la misma Resolución 16 el Jurado Especial de Pasco en el acápite 3, dice: "Remitir copia de los actuados al Ministerio Público, conforme a los considerados precedentes, a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones". Bueno, debe ser para que tome conocimiento el Ministerio Público y demás fines.

Sin embargo, mi persona, a raíz de esa resolución, apelamos al Jurado Especial de Pasco porque no estamos de acuerdo. Si me están aceptando ya mi anotación marginal, que se pase al Ministerio Público, en todo caso me hubiesen denegado, pues, la inclusión de mi anotación marginal.

Efectivamente, presentamos esto el 10 de junio de 2016, y la misma con una Resolución 17 al 10 de junio de 2017, se resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el señor Grover Elías López Torres, personero titular del partido Fuerza Popular, que en ese momento me estaba representando.

Como, en otras palabras, conceden mi recurso de apelación, esto pasa al Jurado Nacional de Elecciones acá a la ciudad de Lima, y después con la resolución o el Expediente J-2016-01160, señor presidente, el Jurado Nacional de Elecciones resuelve esta

resolución, efectivamente, con el artículo 1° declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por el partido Fuerza Popular, representado por su personero legal, Grover Elías López Torres; en consecuencia, declarar nula la Resolución 16 del 17 de junio de 2016, emitida por el Jurado Especial de Pasco en el extremo que dispuso remitir copias de los actuados al Ministerio Público, en el marco del proceso de elecciones generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2016. Asimismo, confirmar los demás extremos de la referida resolución.

Prácticamente, señor presidente, en el ámbito electoral yo he subsanado esta falta; pero, sin embargo, muchos medios de comunicación han tratado de mellar mi imagen y, asimismo, también de mal informar a la población.

Ningún medio de comunicación ha venido a pedirme, digamos así, de repente, alguna información o hacer mis descargos correspondientes. Sin embargo, el día sábado pasado ha salido publicado nuevamente este tema, y del cual estoy enviando una carta notarial aclaratoria al señor César Hildebrandt Pérez Triveño, director del Semanario *Hildebrandt en sus Trece*.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Clayton, solamente para que pueda continuar, decirle que hubo motivos desde el momento cuando se denunció el tema, por lo cual usted pasa al tema de investigación básicamente al haber presuntamente incumplido un mandato judicial ordenado en la Sentencia Judicial Firme y Ejecutoriada 286-2003, que tiene la calidad de cosa juzgada vigente a la actualidad. Y el requerimiento de pago mediante Resolución 24 del 9 de agosto de 2013, bajo apercibimiento de ejecución forzada, cuando no tenía la condición de congresista de la República, pero que continua vigente esa deuda y pendiente de pago hasta la actualidad cuando ostenta la condición de congresista de la República.

Entonces, yo le pediría que se concentre a desvirtuar este tema de la...

El señor GALVÁN VENTO (FP).— Quisiera que me dé la oportunidad, presidente, de aclarar esto ante los medios de comunicación y también ante esta comisión, porque no solamente es la segunda parte, sino también es la primera parte, del cual prácticamente como comisión no se ha dado a conocer a los medios de comunicación y a todos los peruanos.

Quería terminar la primera parte, porque de una u otra manera esto perjudica la imagen.

Ahora voy a entrar a la segunda parte, de la cual usted me está pidiendo, y la verdad sorprende mucho el informe de la secretaría técnica de aquí de la Comisión de Ética, y es muy lamentable de que digamos así después de haber hecho un descargo correspondiente de todo lo que se ha efectuado, no se haya informado como se debe a esta comisión.

En el año 1996, señor presidente, mediante las Cajas Rurales el Estado presta fertilizantes a los agricultores del Perú. En aquel entonces yo era presidente de una empresa comunal de Paucartambo, representaba a los comuneros, a los agricultores de Paucartambo.

La Caja Rural Mantaro nunca me presta a mí en efectivo ni un solo céntimo, nos presta en fertilizantes.

Sin embargo, por mi desconocimiento y mi juventud en esa época yo firmo un pagaré en blanco. No hay contratos, no hay ningún tipo de expediente del préstamo de fertilizantes que a nosotros nos dan en aquella fecha.

Y pasan los tiempos, del 96 al 98 la Caja Rural Mantaro entra en un proceso de liquidación. La Caja nunca me notificó, la Caja nunca me cobró, la Caja nunca me aperturó ninguna denuncia.

Ambiguamente o con intereses, no sé, malévolas el liquidador me denuncia, señor presidente, con un pagaré en blanco, relleno por él por la suma de 35 000. Esta es la copia del pagaré, relleno.

Entonces, a raíz de eso es que yo prácticamente, pues, no tenía conocimiento, entonces iba al proceso, y en mi primer descargo dije "nunca me prestaron a mí ni un solo fertilizante". Pedí que aparezca el expediente.

Pero, se puede decir, me he descuidado en ese proceso, porque lamentablemente llegó un fallo final, donde, efectivamente, me dan la responsabilidad para yo pagar.

Pasa el tiempo, señor presidente, yo interpongo una denuncia, una contrademanda a esa sentencia que hace, en este caso el Poder Judicial, por dar suma de dinero, y todavía esto está vigente hasta el día de hoy, y usted lo sabe, señor presidente, porque en mi descargo, y también en su informe usted lo manifiesta.

Aquí en el informe, en el análisis, en el primero dice: "A efectos mediante la Resolución 1007-A-2016 del Jurado Nacional de Elecciones, del 22 de junio de 2016, el Jurado Nacional de Elecciones declara fundado el recurso de apelación interpuesto por el candidato contra la Resolución 16, 7 de junio de 2016, emitido por el Jurado Especial. El extremo que ordenaba la remisión de copias de los actuados al Ministerio Público en cumplimiento del artículo 14.2 del reglamento de inscripción de fórmulas y listas de candidatos para las elecciones generales y de representantes ante el Parlamento Andino, aprobado por Resolución 305, y reformándola declaró nulo dicho extremo, quedando subsistente la anotación marginal". Bueno, esa es la primera parte.

Y en el acápite 3, la Comisión de Ética manifiesta:

"Por otro lado, de la denuncia del Expediente Judicial 01168-2001 y los descargos realizados se advierte que existe el incumplimiento de un mandato judicial ordenado en una sentencia judicial firme y ejecutoria, que tiene la calidad de cosa juzgada y vigente a la actualidad, y un requerimiento de pago bajo apercibimiento de ejecución forzada por el denunciado Clayton Flavio Galván Vento, derivado de la Sentencia 286-2013 del 24 de octubre de 2003, la misma que fue apelada. Pero, sin embargo, mediante Sentencia de Vista 332-2004, del 4 de mayo de 2004, se declaró infundada la apelación y se confirmó la Sentencia 286 para posteriormente ordenarse el requerimiento del pago mediante la Resolución 24 del 9 de agosto de 2013, con la finalidad de que cumpla con abonar la suma de 35 000 nuevos soles en el plazo de 15 días, menos el monto abonado bajo apercibimiento de darse inicio a la ejecución forzada. Mandato judicial que fue materia de nulidad, pero este también fue declarado improcedente mediante Resolución 31 del 14 de julio de 2014.

A ello se suma una demanda de nulidad de cosa juzgada fraudulenta del año 2016, el Expediente 00867-2016-0-1501-JR del Primer Juzgado Civil de Huancayo, la misma que fue declarada improcedente mediante el auto final del 10 de mayo de 2016. Pero también fue materia de apelación con fecha 31 de mayo de 2016 y concedida mediante Resolución 02 del 24 de junio de 2016".

Repito, señor presidente, en el mismo acápite dice: "Pero que también fue materia de apelación con fecha 31 de mayo de 2016 y concedida mediante Resolución 02 del 24 de junio de 2016".

Prácticamente, yo estoy en un proceso buscando que se esclarezca y se vaya a la verdad. Yo, presidente, en ningún momento me he negado, digamos así, a hacer los pagos correspondientes si hubiese concebido algún préstamo, algún intercambio, qué sé yo, alguna deuda por alguna institución o persona natural.

Pero, sin embargo, señor presidente, se ha tratado, digamos así, de decir que particularmente el congresista no quiere pagar o el congresista está haciendo caso omiso o, de repente, estoy haciendo uso de mis atribuciones como congresista.

No se habla aquí, señor presidente, por ejemplo, para una muestra para mis colegas congresistas en la sentencia que sale del mismo Poder Judicial, manifiesta y dice: "Cumplan con la obligación de abonar la suma de 35 220 más los intereses moratorios y compensatorios pactados y devengados desde el vencimiento de la obligación a liquidarse en ejecución de la sentencia, debiendo descontarse del débito la suma de 10 500 nuevos soles abonados a la cuenta por parte de la demandada, que consta y consta, hágase saber.

Yo, señor presidente, colegas congresistas, recibimos un préstamo de 10 500 nuevos soles en fertilizantes. Nosotros pagamos esa suma de dinero, por eso desaparece mi expediente y prácticamente, digamos así, rellenando ese pagaré nos denuncia.

Y es por ello, que quiero decirle, señor presidente, ahí están las pruebas que el mismo Poder Judicial prácticamente me descuenta. ¿De dónde me descuenta 10 500 nuevos soles si yo tenía una deuda por 35 000?

En tal sentido, colegas congresistas, señor presidente, este es el costo de ser un dirigente comunal, este es el costo de ser un dirigente sindical, este es el costo de ser un dirigente y representar a las comunidades, y particularmente con orgullo yo representé a mis hermanos campesinos, a mis hermanos agricultores, a quienes ahora también los defiendo y llevo la bandera adelante.

En tal sentido, señor presidente, pongo de conocimiento a esta comisión y prácticamente estoy esperando el fallo final, para en su defecto hacer el pago correspondiente. Reconocer una cosa que nunca, prácticamente, nos han prestado a nosotros de dinero en efectivo, sino más, por el contrario, nos han prestado en fertilizantes.

Y es más, una vez más, repito, esa Caja Rural Mantaro ya está liquidada y nunca tuve ni siquiera una notificación de dicha Caja Rural.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Galván.

Si algún congresista desea hacer alguna pregunta, le cedemos el uso de la palabra.

Congresista Úrsula Letona.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Gracias, presidente.

Quería puntualmente, yo he leído el informe de la apertura de la investigación, pero hoy día el congresista Clayton ha hecho mención a que sí habría pagado. Entonces, quería preguntarle puntualmente si pagó y tiene cómo acreditarlo, porque lo que hoy día nos ha venido a contar es que sí habría realizado el pago.

Entonces, de lo que nosotros hemos visto en el expediente no hay ninguna acreditación, por lo tanto no me queda claro ese punto.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Clayton Galván.

El señor GALVÁN VENTO (FP).— Gracias, colega congresista.

Efectivamente, cuando nosotros hemos sido beneficiados con un préstamo el año 1996 con préstamos de fertilizantes por la suma de 10 500 nuevos soles, nosotros en aquel entonces pagamos esa cuenta, cancelamos esa cuenta, pero ambiguamente el liquidador llena este pagaré y nos denuncia por 35 000 soles.

Yo he estado en un proceso, digamos así, fraudulento frente a mi persona o en este caso a la organización, a la cual yo

representaba; pero, sin embargo, por mi descuido y porque yo no pertenecía a Junín, sino pertenezco a Pasco, a mis espaldas sale una sentencia del Poder Judicial prácticamente diciendo que yo debería 35 000. Y en el proceso que ellos llevan me descuentan los 10 500 porque yo había presentado la boleta, había presentado los recibos que había pagado. Esa es la verdad.

En conclusión, en la misma sentencia que sale en este caso del juzgado me dice que ya no debo 35 000, sino descontando los 10 500 debería 25 000. Es un hecho que muestra de mi honorabilidad que en ningún momento he tenido la mala intención frente a ninguna institución y menos más a las instituciones del Estado.

Yo creo que he cumplido con eso y tal cual en un momento, de repente, aparecerán los contratos de los fertilizantes que nos han entregado, todo el expediente de los préstamos que nos han dado y quiénes hemos sido beneficiados, colega congresista.

El señor PRESIDENTE.— Si otro colega congresista desea hacer alguna pregunta.

Congresista Galván, le agradecemos su presencia acá en la Comisión de Ética, y lo invitamos para que se retire en el momento que usted estime pertinente.

Muchas gracias, congresista.

El señor GALVÁN VENTO (FP).— Agradezco, presidente, por este espacio y también, colegas congresistas.

Como he manifestado hace un instante, ninguno de nosotros, creo que los congresistas y personas naturales que estamos involucrados en esto, acostumbrados a esto, vamos a tratar de negar una cuenta. Particularmente, estoy a la espera de que el seguimiento de este proceso termine y del cual ya sea a favor o negativo a mi persona, yo asumiré; y si tendría que pagar, habrá que pagar, pero poniendo de conocimiento en este caso a esta comisión de que a mí nunca me prestaron ni un solo céntimo como persona natural.

Muchas gracias, presidente; gracias, colegas congresistas.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, colega.

Tenemos a continuación, y para terminar ya, la audiencia a la congresista Nelly Cuadros Candia, y también la vamos a invitar.

Recuerden que ella también tiene una denuncia que estamos en la fase final, estamos en el proceso de investigación.

Invitamos a la congresista Nelly Cuadros Candia. Bienvenida, congresista Nelly Cuadros Candia.

Procedemos con el pliego interrogatorio, pero, sin embargo, damos a usted unos cinco a diez minutos para que usted pueda hacer su descargo en esta etapa de investigación. (14)

Adelante congresista.

La señora CUADROS CANDIA (FP).— Buenos días, presidente, y a todos los miembros de la comisión.

Solamente para manifestar que el día de hoy he presentado ya el documento de que esta misma denuncia que lo ha presentado el denunciante, lo ha fotocopiado y lo había presentado también a la Fiscalía del Cusco, el cual ha sido archivado el día 2 de diciembre, porque es el mismo argumento absolutamente idéntico, la denuncia con los mismos argumentos, ya se ha archivado.

Yo lo he presentado ya a la Comisión de Ética donde se declara que no procede formalizar o continuar la investigación preparatoria contra Nelly Cuadros Candia, por el fiscal provincial Jenner Luis Sendón Alba.

Asimismo, solamente ratificar que he presentado también los descargos de las declaraciones juradas de mis compañeros de estudio con el cual conformamos las empresas, las declaraciones juradas donde indican que nunca tuvo funcionamiento de ninguna naturaleza económica, de ninguna naturaleza. Las empresas por el cual no se han consignado en la hoja de vida en el momento de la inscripción en el Jurado Nacional de Elecciones. Esas declaraciones juradas también las hemos presentado como parte del expediente.

Si hubiera alguna pregunta, estoy dispuesta a absolverla.

El señor PRESIDENTE.— Si hubiera alguna pregunta de parte de los colegas congresistas, porque quedaron de los seis puntos que se habían presentado en la denuncia estaban dos temas por el cual la comisión decidió iniciar investigación.

Primero, era el haber cocinado información presuntamente falsa en el rubro experiencia laboral de la declaración jurada de la hoja de vida 2016 y haber presuntamente omitido información respecto a las condiciones de socia etc.

Y el otro era, iniciar investigaciones por haber consignado información presuntamente falsa en la declaración jurada de la hoja de vida 2016, rubro de ingresos, bienes y rentas respecto a los ingresos por actividad privada declarados son los 80 mil soles y los cargos ya respectivos.

Entonces, esos son los dos temas específicos por lo cual ha pasado investigación y si usted estima pertinente sobre estos temas, porque los otros ya han sido declarados improcedentes, si hay un tema adicional o para aclarar este tema, bienvenido. Caso contrario vamos a pasar a las preguntas de los colegas congresistas así damos por terminado esta parte de la audiencia.

Adelante, congresista.

La señora CUADROS CANDIA (FP).— Sí, presidente.

Respecto a los 80 mil soles, el predio agrícola que tengo en la localidad de Kiteni ha sido alquilado para uso agrícola a vecinos del lugar, el cual ha estado ahí, lo vienen usufructuando y por los montos, los montos son a dos agricultores y son en montos mensuales en cantidades mensuales que ascienden a los montos que ahí se consignan en el expediente, también.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien congresista.

Si hubiera alguna pregunta adicional.

Congresista Yonhy Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Yo quisiera hacerle una consulta a la colega Nelly Cuadros.

Esta inactividad de las empresas que refería, debe tener información también la Sunat y lo ha acompañado el...

La señora CUADROS CANDIA (FP).— Así es, las empresas fueron dadas de baja de oficio por la misma Sunat, porque fueron creadas para asuntos académicos, ese mismo año fue dado de baja.

El señor PRESIDENTE.— Algún otro congresista.

Si no hay otra pregunta de parte de los colegas congresistas; la invitamos a retirarse cuando usted estime pertinente congresista Nelly Cuadros.

La señora CUADROS CANDIA (FP).— Muchas gracias, presidente, hasta luego.

El señor PRESIDENTE.— ¿Ha venido algún denunciante? no se ha presentado la persona denunciante y entonces estamos concluyendo con la parte de las audiencias respectivas que nos corresponde a la Comisión.

La señora CUADROS CANDIA (FP).— Permítame un segundo presidente; justamente demostración clara es que el denunciante no está presente porque no tiene argumentos de ninguna naturaleza para su acusación y muestra de ello es su ausencia.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bien congresistas, gracias.

Se solicita la exoneración del trámite de aprobación del Acta de la presente sesión a fin de tramitar los acuerdos adoptados.

Al voto los que estén de acuerdo: Congresista Lescano, congresista Letona, congresista Narváez, congresista Tapia, congresista Arce, congresista Mulder, de acuerdo. Si para la aprobación del Acta. Gracias, congresista Lescano.

Congresistas no habiendo otro punto a tratar, y siendo las 13:22 h, del día hoy 30 de enero de 2017, se levanta la sesión.

Muchas gracias.

-A las 13:22 h, se levanta la sesión.